Outlook

## SOLICITUD_CONTINUIDAD_FLUJO_APROBACION_GARANTIAS_Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.8155154 del 08 de septiembre de 2025_INICIAL

**Desde** NANCY GUAYABO RODRIGUEZ <nguayabo@educacionbogota.gov.co>
**Fecha** Vie 10/10/2025 7:03 AM
**Para** ANA MARIA BRICENO CAMPOS <ana.briceno@educacionbogota.gov.co>

5 archivos adjuntos (36 MB)

DEFINITIVO_Estudios_Previos_SED-LP-OP-DCCEE-012-2025.pdf; DEFINITIVOS_Pliego_Condiciones_Mejoramientos2025.pdf; POLIZAS AJUSTADAS CTO. 8155154-2025_INICIAL.pdf; POLIZAS CTO. 8155154-2025_INICIAL.pdf; CAP_CTO_CTO. 8155154-2025_INICIAL.docx;

Doctora Ana María buenos días,

De manera atenta, remito CAP y pólizas del Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.8155154 del 08 de septiembre de 2025, expedida para amparar el Contrato Inicial, suscrito con CONSORCIO CORAL INGENIERIA NIT. 901.973.411-7, para su aprobación.

Las pólizas ya se encuentran en flujo de aprobación en plataforma Secop II.

Adicionalmente, la póliza fue validada en la página de la Aseguradora como se evidencia en la siguiente captura de pantalla:

**CUMPLIMIENTO**



**RCE**




**TRC**




Cordial Saludo,

**Nancy Guayabo Rodríguez**
Profesional Universitario - Oficina de contratos.
Av. El Dorado No. 66 – 63 Piso 1 torre C
**Nivel Central:** 3241000
Ext. 3529
nguayabo@educacionbogota.gov.co

APROBACION POLIZAS



## DETALLE DE LA GARANTÍA

x

**Referencia de la garantía** POLIZA DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Y TODO RIESGO

**Estado** Aprobada

**Justificación**
- [x] Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- [x] Cumplimiento - Pago de salarios
- [x] Cumplimiento - Estabilidad y calidad de la obra
- [x] Cumplimiento - Otros
- [x] Responsabilidad civil extra contractual

**Tipo de garantía**
- (•) Contrato de seguro
- ( ) Patrimonio autónomo
- ( ) Garantía bancaria

**Entidad aseguradora** SEGUROS DEL ESTADO SA

**Número de póliza** 14-44-101244200, 14-40-101075759 Y 14-18-101000347

**Tomador** CONSORCIO CORAL INGENIERIA

**Beneficiario** BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION

| Justificación | Valor del amparo | Vigencia |
|---|---|---|
| Cumplimiento - Cumplimiento del contrato | 499.579.372,80 COP | 8/12/2026 11:59:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| Cumplimiento - Pago de salarios | 249.789.686,40 COP | 8/04/2029 11:59:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| Cumplimiento - Estabilidad y calidad de la obra | 499.579.372,80 COP | 8/04/2028 11:59:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| Cumplimiento - Otros | 2.497.896.864,00 COP | 8/04/2026 11:59:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| Responsabilidad civil extra contractual | 427.050.000,00 COP | 8/04/2026 11:59:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |

| Descripción | Nombre del documento |
|---|---|

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

# CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA

**PARA:** **ANDRES IVANNO GALEANO TORO** Aprobación SECOP II
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

**DE:** **ANA MARIA BRICEÑO CAMPOS**
OFICINA DE CONTRATOS

**REFERENCIA:** Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.8155154 del 08 de septiembre de 2025
Proceso No. SED-LP-OP-DCCEE-012-2025
**CONSORCIO CORAL INGENIERIA**
NIT. 901.973.411-7

**FECHA DE APROBACION:** 10 de octubre de 2025

La Oficina de Contratos de la SED **APROBÓ** las garantías constituidas en relación con el contrato de la referencia, en los términos legalmente requeridos, expedida para amparar el Contrato Inicial, cuyos aspectos generales se encuentran detallados en las pólizas allegadas y cargadas en la plataforma SECOP II y en SharePoint.

| | |
|---|---|
| RADICADO: | E-2025-158383 del 07 de octubre de 2025 |
| GARANTE O ASEGURADOR: | SEGUROS DEL ESTADO S.A. |
| ASEGURADO/BENEFICIARIO: | BOGOTA DISTRITO CAPITAL-SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL |
| AFIANZADO O TOMADOR | **CONSORCIO CORAL INGENIERIA** |
| GARANTIAS | Cumplimiento No. 14-44-101244200 Anexo 1, Expedida: 03 de octubre de 2025<br>Responsabilidad Civil Extracontractual No. 14-40-101075759 Anexo 1, Expedida: 03 de octubre de 2025<br>Todo Riesgo en Construcción No. 14-18-101000347 Anexo 0 de 07 de octubre del 2025 |

**IMPORTANTE**: Para la aprobación de cada pago, es responsabilidad del supervisor y/o interventor verificar: 1. Vigencia de la(s) garantía(s). 2. Cumplimiento del contratista de las obligaciones, incluidas las relacionadas con el Sistema General de Seguridad Social Integral.

Se recuerda a la supervisión, que para efectos de ejecución del contrato se requiere previamente, la expedición del CRP y la aprobación de la garantía.

Adicionalmente, se recuerda que es obligación del supervisor verificar que se actualicen las garantías del contrato en cada modificación contractual y allegarlas oportunamente a la Oficina de Contratos.

**ANA MARIA BRICEÑO CAMPOS**
Jefe Oficina de Contratos

Elaboró: Nancy Guayabo Rodríguez- Profesional Universitario
Original: Archivo Expediente

CONSORCIO CORAL
NIT NO. 901.973.411-7

Bogotá, 07 de octubre de 2025

**CORAL-SED 009 2025**

Señores
**SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL**

Referencia: **"ADELANTAR OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FÍSICAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES, QUE PERMITAN A TRAVÉS DE LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DE NECESIDADES FÍSICAS PRIORITARIAS, GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS COLEGIOS DISTRITALES Y LAS SEDES ADMINISTRATIVAS; LOTE 8."**

Asunto: Remisión de pólizas contractuales

Cordial saludo,

En atención a lo estipulado en el Contrato No. **SED-LP-OP-DCCEE-012-2025** suscrito entre CONSORCIO CORAL INGENIERIA y SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL, de manera atenta me permito remitir para su revisión y aprobación las pólizas que garantizan la correcta ejecución del contrato, así:

1. **Póliza de Cumplimiento**
2. **Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual derivada del cumplimiento**
3. **Póliza de Seguro Todo Riesgo en Construcción**

Las pólizas fueron expedidas por la compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A bajo los números 14-44-101244200, 14-40-101075759 y 14-18-101000347, se encuentran vigentes a partir del 08/09/2025.

Finalmente se deja la observación que desde la pagina 10 de la póliza TODO RIESGO, están los textos aclaratorios solicitados.

CONSORCIO CORAL
NIT NO. 901.973.411-7

Agradezco su comprensión y quedo atenta a cualquier observación o ajuste que se considere necesario.

Atentamente,

Diana Stefania Parra

**DIANA STEFANIA PARRA BOHORQUEZ**
**R.L. CONSORCIO CORAL**

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

# POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

## DECRETO 1082 DE 2015

| CIUDAD DE EXPEDICIÓN | SUCURSAL | COD.SUC | NO.PÓLIZA | ANEXO |
|---|---|---|---|---|
| **BOGOTA, D.C.** | **CHAPINERO** | **14** | **14-44-101244200** | 1 |

| FECHA EXPEDICIÓN DÍA | MES | AÑO | VIGENCIA DESDE DÍA | MES | AÑO | A LAS HORAS | VIGENCIA HASTA DÍA | MES | AÑO | A LAS HORAS | TIPO MOVIMIENTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **03** | **10** | **2025** | **08** | **09** | **2025** | **00:00** | **08** | **04** | **2029** | **23:59** | **ANEXO NO CAUSA PRIMA** |

### DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

| NOMBRE O RAZON SOCIAL | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|
| **CONSORCIO CORAL INGENIERIA** | **NIT: 901.973.411-7** |

| DIRECCIÓN | CIUDAD | TELÉFONO |
|---|---|---|
| CR 2B ESTE NRO. 72 - 36 | TUNJA, BOYACA | 3044000386 |

### DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

| ASEGURADO / BENEFICIARIO: | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|
| **BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION** | **NIT: 899.999.061-9** |

| DIRECCIÓN: | CIUDAD: | TELÉFONO |
|---|---|---|
| Avenida El Dorado No. 66-63 | BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL | 3241000 |

ADICIONAL:

### OBJETO DEL SEGURO

**CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:**

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN EL CONTRATO No. SED-LP-OP-DCCEE-012-2025 CUYO OBJETO ES: ADELANTAR OBRAS DE ADECUACION, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FISICAS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO, ASI COMO LA EJECUCION DE OBRAS MENORES, QUE PERMITAN A TRAVES DE LA ATENCION DE EMERGENCIAS Y DE NECESIDADES FISICAS PRIORITARIAS, GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO Y LA PRESTACION DEL SERVICIO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EN LOS COLEGIOS DISTRITALES Y LAS SEDES ADMINISTRATIVAS. LOTE 8

### AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

| AMPAROS | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | SUMA ASEG/ACTUAL | SUMA ASEG/ANTERIOR |
|---|---|---|---|---|
| **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** | 08/09/2025 | 08/12/2026 | $499,579,372.80 | |
| **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES** | 08/09/2025 | 08/04/2029 | $249,789,686.40 | |
| **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA** | **SI AMPARA 2 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS *** | | $499,579,372.80 | $499,579,372.80 |

### ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE CORRIGE EL NUMERO DE CONTRATO EL CUAL CORRESPONDE A No. CO1.PCCNTR.8155154 DEL 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2025.

DEMAS TERMINOS Y CONDICONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

| VALOR PRIMA NETA | GASTOS EXPEDICIÓN | IVA | TOTAL A PAGAR | VALOR ASEGURADO TOTAL | PLAN DE PAGO |
|---|---|---|---|---|---|
| $ **********0.00 | $ **********0.00 | $ **********0.00 | $ **********0.00 | $ ****1,248,948,432.00 | CONTADO |

| INTERMEDIARIO | | | DISTRIBUCION COASEGURO | | |
|---|---|---|---|---|---|
| NOMBRE | CLAVE | % DE PART. | NOMBRE COMPAÑIA | % PART. | VALOR ASEGURADO |
| ADRIANA PATRICIA SUAREZ FERNANDEZ | 133043 | 100.00 | | | |

**QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.**

**NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN**

***PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.***

14-44-101244200

**FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas**

Oana Stefania Parra

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

# POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

## DECRETO 1082 DE 2015

| CIUDAD DE EXPEDICIÓN | SUCURSAL | COD.SUC | NO.PÓLIZA | ANEXO |
|---|---|---|---|---|
| **BOGOTA, D.C.** | **CHAPINERO** | **14** | **14-44-101244200** | 1 |

| FECHA EXPEDICIÓN DÍA | MES | AÑO | VIGENCIA DESDE DÍA | MES | AÑO | A LAS HORAS | VIGENCIA HASTA DÍA | MES | AÑO | A LAS HORAS | TIPO MOVIMIENTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **03** | **10** | **2025** | **08** | **09** | **2025** | **00:00** | **08** | **04** | **2029** | **23:59** | **ANEXO NO CAUSA PRIMA** |

### DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

| NOMBRE O RAZON SOCIAL | | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| **CONSORCIO CORAL INGENIERIA** | | **NIT: 901.973.411-7** |
| DIRECCIÓN: CR 2B ESTE NRO. 72 - 36 | CIUDAD: TUNJA, BOYACA | TELÉFONO: 3044000386 |

### DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

| ASEGURADO / BENEFICIARIO: | | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| **BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION** | | **NIT: 899.999.061-9** |
| DIRECCIÓN: Avenida El Dorado No. 66-63 | CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL | TELÉFONO 3241000 |

ADICIONAL:


Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

**www.segurosdelestado.com**
**o www.segurosdevidadelestado.com**

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
**Acceso a la información**

**CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO**

PÁGINA WEB · pse · American Express · MasterCard · VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla · Super INTER · éxito · MOVIIRED · Gana Gana · SURTIMAX · Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Bancolombia Seguros del Estado Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá Cambiando Contigo Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445


| VALOR PRIMA NETA | GASTOS EXPEDICIÓN | IVA | TOTAL A PAGAR | VALOR ASEGURADO TOTAL | PLAN DE PAGO |
|---|---|---|---|---|---|
| $ **********0.00 | $ **********0.00 | $ **********0.00 | $ **********0.00 | $ ****1,248,948,432.00 | CONTADO |

| INTERMEDIARIO | | | DISTRIBUCION COASEGURO | | |
|---|---|---|---|---|---|
| NOMBRE | CLAVE | % DE PART. | NOMBRE COMPAÑÍA | % PART. | VALOR ASEGURADO |
| ADRIANA PATRICIA SUAREZ FERNANDEZ | 133043 | 100.00 | | | |

**QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.**

**NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN**

***PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.***

| FORMA DE PAGO | | |
|---|---|---|
| **BANCO** | **CHEQUE No.** | **VALOR** |
| | | |

| | |
|---|---|
| **EFECTIVO** | |
| **CHEQUE** | |
| **TOTAL $** | |


VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA


**COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE**

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

# POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

## DECRETO 1082 DE 2015

| CIUDAD DE EXPEDICIÓN | SUCURSAL | COD.SUC | NO.PÓLIZA | ANEXO |
|---|---|---|---|---|
| BOGOTA, D.C. | CHAPINERO | 14 | 14-44-101244200 | 1 |

| FECHA EXPEDICIÓN DÍA | MES | AÑO | VIGENCIA DESDE DÍA | MES | AÑO | A LAS HORAS | VIGENCIA HASTA DÍA | MES | AÑO | A LAS HORAS | TIPO MOVIMIENTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 03 | 10 | 2025 | 08 | 09 | 2025 | 00:00 | 08 | 04 | 2029 | 23:59 | ANEXO NO CAUSA PRIMA |

### DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

| NOMBRE O RAZON SOCIAL | | IDENTIFICACIÓN | |
|---|---|---|---|
| | CONSORCIO CORAL INGENIERIA | | **NIT: 901.973.411-7** |
| **DIRECCIÓN:** CR 2B ESTE NRO. 72 - 36 | **CIUDAD:** TUNJA, BOYACA | **TELÉFONO:** | 3044000386 |

### DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

| ASEGURADO / BENEFICIARIO: | | IDENTIFICACIÓN | |
|---|---|---|---|
| | BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION | | **NIT: 899.999.061-9** |
| **DIRECCIÓN:** Avenida El Dorado No. 66-63 | **CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL | **TELÉFONO:** | 3241000 |

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

| NOMBRE | IDENTIFICACION | PARTICIPACION |
|---|---|---|
| CEROM DE COLOMBIA SAS | 820003010-2 | 50.00 |
| ALDAVA INGENIERIA SAS | 900640662-6 | 50.00 |

**QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.**

**NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN**

***PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.***

14-44-101244200

**FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas**

Oana Stefania Parra

**FIRMA TOMADOR**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

# CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101244200, anexo 1, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 03 días del mes de OCTUBRE de 2025

14-44-101244200

**FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas**

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

# POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

## RCE CONTRATOS

| CIUDAD DE EXPEDICIÓN | SUCURSAL | COD.SUC | NO.PÓLIZA | ANEXO |
|---|---|---|---|---|
| **BOGOTA, D.C.** | **CHAPINERO** | **14** | **14-40-101075759** | 1 |

| FECHA EXPEDICIÓN DÍA | MES | AÑO | VIGENCIA DESDE DÍA | MES | AÑO | A LAS HORAS | VIGENCIA HASTA DÍA | MES | AÑO | A LAS HORAS | TIPO MOVIMIENTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **03** | **10** | **2025** | **08** | **09** | **2025** | **00:00** | **08** | **04** | **2026** | **23:59** | **ANEXO NO CAUSA PRIMA** |

### DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

| NOMBRE O RAZON SOCIAL | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|
| **CONSORCIO CORAL INGENIERIA** | **NIT: 901.973.411-7** |

| DIRECCIÓN: | CIUDAD: | TELÉFONO: |
|---|---|---|
| CR 2B ESTE NRO. 72 - 36 | TUNJA, BOYACA | 3044000386 |

### DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

| ASEGURADO: | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|
| **BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION** | **NIT: 899.999.061-9** |

| DIRECCIÓN: | CIUDAD: | TELÉFONO |
|---|---|---|
| Avenida El Dorado No. 66-63 | BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL | 3241000 |

BENEFICIARIO: 899999061 - BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION

### OBJETO DEL SEGURO

**CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:**

GARANTIZAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DEL CONTRATO No. SED-LP-OP-DCCEE-012-2025 CUYO OBJETO ES: ADELANTAR OBRAS DE ADECUACION, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FISICAS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO, ASI COMO LA EJECUCION DE OBRAS MENORES, QUE PERMITAN A TRAVES DE LA ATENCION DE EMERGENCIAS Y DE NECESIDADES FISICAS PRIORITARIAS, GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO Y LA PRESTACION DEL SERVICIO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EN LOS COLEGIOS DISTRITALES Y LAS SEDES ADMINISTRATIVAS. LOTE 8

TERCEROS AFECTADOS Y SECRETARIA DE EDUCACION IDENTIFICADA CON EL NIT. 899.999.061-9

### AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

| AMPAROS | DEDUCIBLE | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | SUMA ASEG ACTUAL | SUMA ASEG ANTERIOR |
|---|---|---|---|---|---|
| **PREDIOS LABORES Y OPERACIONES** | **10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV** | **08/09/2025** | **08/04/2026** | **$427,050,000.00** | |
| **CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS** | **10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV** | **08/09/2025** | **08/04/2026** | **$427,050,000.00** | |
| **VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS** | **10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV** | **08/09/2025** | **08/04/2026** | **$427,050,000.00** | |

### ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE CORRIGE EL NUMERO DE CONTRATO EL CUAL CORRESPONDE A CO1.PCCNTR.8155154 DEL 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2025.

ASEGURADOS: BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION O SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO CAPITAL CON NIT: 899.999.061-9 DIRECCION: AVENIDA EL DORADO NO. 66-63, TELEFONO 3241000 Y CONSORCIO CORAL INGENIERIA NIT. 901.973.411-7.

BENEFICIARIOS: BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION O SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO CAPITAL CON NIT: 899.999.061-9 DIRECCION: AVENIDA EL DORADO NO. 66-63, TELEFONO 3241000 Y TERCEROS SFECTADOS

| VALOR PRIMA NETA | GASTOS EXPEDICIÓN | IVA | TOTAL A PAGAR | VALOR ASEGURADO TOTAL | PLAN DE PAGO |
|---|---|---|---|---|---|
| $ **********0.00 | $ **********0.00 | $ **********0.00 | $ **********0.00 | $ ******427,050,000.00 | CONTADO |

| INTERMEDIARIO | | | DISTRIBUCION COASEGURO | | |
|---|---|---|---|---|---|
| NOMBRE | CLAVE | % DE PART. | NOMBRE COMPAÑIA | % PART. | VALOR ASEGURADO |
| ADRIANA PATRICIA SUAREZ FERNANDEZ | 133043 | 100.00 | | | |

**LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.**

**QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.**

**NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN**

***PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.***

14-40-101075759

**FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas**

Diana Stefania Parra

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

# POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

## RCE CONTRATOS

| CIUDAD DE EXPEDICIÓN | SUCURSAL | COD.SUC | NO.PÓLIZA | ANEXO |
|---|---|---|---|---|
| BOGOTA, D.C. | CHAPINERO | 14 | 14-40-101075759 | 1 |

| FECHA EXPEDICIÓN DÍA | MES | AÑO | VIGENCIA DESDE DÍA | MES | AÑO | A LAS HORAS | VIGENCIA HASTA DÍA | MES | AÑO | A LAS HORAS | TIPO MOVIMIENTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 03 | 10 | 2025 | 08 | 09 | 2025 | 00:00 | 08 | 04 | 2026 | 23:59 | ANEXO NO CAUSA PRIMA |

### DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

**NOMBRE O RAZON SOCIAL** CONSORCIO CORAL INGENIERIA — IDENTIFICACIÓN **NIT: 901.973.411-7**

**DIRECCIÓN:** CR 2B ESTE NRO. 72 - 36 — **CIUDAD:** TUNJA, BOYACA — **TELÉFONO:** 3044000386

### DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

**ASEGURADO:** BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION — IDENTIFICACIÓN **NIT: 899.999.061-9**

**DIRECCIÓN:** Avenida El Dorado No. 66-63 — **CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL — **TELÉFONO:** 3241000

BENEFICIARIO: 899999061 - BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION

| AMPAROS | DEDUCIBLE | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | SUMA ASEG ACTUAL | SUMA ASEG ANTERIOR |
|---|---|---|---|---|---|
| RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL | 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV | 08/09/2025 | 08/04/2026 | $427,050,000.00 | |
| DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE | 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV | 08/09/2025 | 08/04/2026 | $427,050,000.00 | |
| PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES | 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV | 08/09/2025 | 08/04/2026 | $427,050,000.00 | |

**LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.**

**NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN**

***PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.***



14-40-101075759

**FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas**

Oana Stefania Parra

**FIRMA TOMADOR**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

# POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

## RCE CONTRATOS

| CIUDAD DE EXPEDICIÓN | SUCURSAL | COD.SUC | NO.PÓLIZA | ANEXO |
|---|---|---|---|---|
| **BOGOTA, D.C.** | **CHAPINERO** | **14** | **14-40-101075759** | 1 |

| FECHA EXPEDICIÓN DÍA | MES | AÑO | VIGENCIA DESDE DÍA | MES | AÑO | A LAS HORAS | VIGENCIA HASTA DÍA | MES | AÑO | A LAS HORAS | TIPO MOVIMIENTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **03** | **10** | **2025** | **08** | **09** | **2025** | **00:00** | **08** | **04** | **2026** | **23:59** | **ANEXO NO CAUSA PRIMA** |

### DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

| NOMBRE O RAZON SOCIAL | | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| | **CONSORCIO CORAL INGENIERIA** | **NIT: 901.973.411-7** |

| DIRECCIÓN: | CIUDAD: | TELÉFONO: |
|---|---|---|
| CR 2B ESTE NRO. 72 - 36 | TUNJA, BOYACA | 3044000386 |

### DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

| ASEGURADO: | | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| | **BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION** | **NIT: 899.999.061-9** |

| DIRECCIÓN: | CIUDAD: | TELÉFONO |
|---|---|---|
| Avenida El Dorado No. 66-63 | BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL | 3241000 |

BENEFICIARIO:


Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

**www.segurosdelestado.com**
**o www.segurosdevidadelestado.com**

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
**Acceso a la información**

**CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO**

PÁGINA WEB · pse · American Express · MasterCard · VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla · Super INTER · éxito · MOVIIRED · Gana Gana · SURTIMAX · Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Bancolombia Seguros del Estado Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445


| VALOR PRIMA NETA | GASTOS EXPEDICIÓN | IVA | TOTAL A PAGAR | VALOR ASEGURADO TOTAL | PLAN DE PAGO |
|---|---|---|---|---|---|
| $ **********0.00 | $ **********0.00 | $ **********0.00 | $ **********0.00 | $ ******427,050,000.00 | CONTADO |

| INTERMEDIARIO | | | DISTRIBUCION COASEGURO | | |
|---|---|---|---|---|---|
| NOMBRE | CLAVE | % DE PART. | NOMBRE COMPAÑÍA | % PART. | VALOR ASEGURADO |
| ADRIANA PATRICIA SUAREZ FERNANDEZ | 133043 | 100.00 | | | |

**LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.**

**NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN**

***PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.***

| FORMA DE PAGO | | |
|---|---|---|
| **BANCO** | **CHEQUE No.** | **VALOR** |
| | | |

| | |
|---|---|
| **EFECTIVO** | |
| **CHEQUE** | |
| **TOTAL $** | |


VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA


**COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE**

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

# POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

## RCE CONTRATOS

| CIUDAD DE EXPEDICIÓN | SUCURSAL | COD.SUC | NO.PÓLIZA | ANEXO |
|---|---|---|---|---|
| BOGOTA, D.C. | CHAPINERO | 14 | 14-40-101075759 | 1 |

| FECHA EXPEDICIÓN DÍA | MES | AÑO | VIGENCIA DESDE DÍA | MES | AÑO | A LAS HORAS | VIGENCIA HASTA DÍA | MES | AÑO | A LAS HORAS | TIPO MOVIMIENTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 03 | 10 | 2025 | 08 | 09 | 2025 | 00:00 | 08 | 04 | 2026 | 23:59 | ANEXO NO CAUSA PRIMA |

### DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

**NOMBRE O RAZON SOCIAL** CONSORCIO CORAL INGENIERIA — IDENTIFICACIÓN **NIT: 901.973.411-7**

**DIRECCIÓN:** CR 2B ESTE NRO. 72 - 36 — **CIUDAD:** TUNJA, BOYACA — **TELÉFONO:** 3044000386

### DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

**ASEGURADO:** BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION — IDENTIFICACIÓN **NIT: 899.999.061-9**

**DIRECCIÓN:** Avenida El Dorado No. 66-63 — **CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL — **TELÉFONO:** 3241000

BENEFICIARIO: 899999061 - BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION

TEXTO ACLARATORIO

DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.
PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

| NOMBRE | IDENTIFICACION | PARTICIPACION |
|---|---|---|
| CEROM DE COLOMBIA SAS | 820003010-2 | 50.00 |
| ALDAVA INGENIERIA SAS | 900640662-6 | 50.00 |

**LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.**

**NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN**

***PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.***

14-40-101075759

**FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas**

Oana Stefania Parra

**FIRMA TOMADOR**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

# POLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO CONSTRUCCION

## OBRA CIVIL NUEVA

| CIUDAD DE EXPEDICIÓN | SUCURSAL | TIPO DE MOVIMIENTO | POLIZA No. | ANEXO No. |
|---|---|---|---|---|
| BOGOTA, D.C. | CHAPINERO | EMISION ORIGINAL | 14-18-101000347 | 0 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| TOMADOR | **CONSORCIO CORAL INGENIERIA** | | | NIT | **901.973.411-7** |
| DIRECCION | **CR 2B ESTE NRO. 72 - 36** | CIUDAD | **TUNJA, BOYACA** | TELEFONO | **3044000386** |
| ASEGURADO | **CONSORCIO CORAL INGENIERIA** | | | NIT | **901.973.411-7** |
| DIRECCION | **CR 2B ESTE NRO. 72 - 36** | CIUDAD | **TUNJA, BOYACA** | TELEFONO | **3044000386** |
| BENEFICIARIO | **BOGOTA DISTRITO CAPITAL** | | | NIT | **899.999.061-9** |

| FECHA DE EXPEDICION (d-m-a) | VIGENCIA SEGURO | | VIGENCIA ANEXO | |
|---|---|---|---|---|
| | DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a) | HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a) | DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a) | HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a) |
| **07 / 10 / 2025** | **08 / 09 / 2025** | **08 / 04 / 2026** | **08 / 09 / 2025** | **08 / 04 / 2026** |

| INTERMEDIARIO | CLAVE | % PARTICIPACION |
|---|---|---|
| ADRIANA PATRICIA SUAREZ FERNANDEZ | 133043 | 100.00 |

| COASEGURO CEDIDO | |
|---|---|
| COMPAÑIA | % PARTICIPACION |

**INFORMACION DEL RIESGO**

RIESGO: 1 DEPARTAMENTO: DISTRITO CAPITAL CIUDAD: BOGOTA, D.C.

DIRECCION: AV EL DORADO No. 66 -63 ACTIVIDAD: CONSTRUCCION OBRA CIVIL

| DESCRIPCION | AMPAROS | SUMA ASEGURADA | % INVA | SUBLIMITE | FEC DESDE | FEC HASTA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **OBRA CIVIL** | | **$ 2,497,896,864.00** | | | | |
| | **A - BASICO** | **$ 2,497,896,864.00** | | | **08/09/2025** | **08/04/2026** |
| | **B - TERREMOTO, TEMBLOR, ERUPCION VOLCANICA** | | | **$ 2,497,896,864.00** | **08/09/2025** | **08/04/2026** |
| | **D - MANTENIMIENTO SIMPLE ***** | | | **$ 2,318,080,668.00** | **08/09/2025** | **08/04/2026** |
| | **HUELGA, ASONADA, COMMOCION CIVIL POPULAR Y** | | | **$ 2,497,896,864.00** | **08/09/2025** | **08/04/2026** |
| | **ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS** | | | **$ 2,497,896,864.00** | **08/09/2025** | **08/04/2026** |

DEDUCIBLES: º 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 8.00 SMMLV en A - BASICO º 3.00 % VALOR ASEGURADO - Mínimo: 3.00 SMMLV en B - TERREMOTO, TEMBLOR, ERUPCION VOLCANICA º 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 10.00 SMMLV en D - MANTENIMIENTO SIMPLE ***/HUELGA, ASONADA, COMMOCION CIVIL POPULAR Y VANDALISMO/ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOTAL SUMA ASEGURADA: | $ *****2,497,896,864.00 | PRIMA: | $ *********3,746,845.00 |
| PLAN DE PAGO: CONTADO | | IVA: | $ ***********711,900.00 |
| | | TOTAL A PAGAR: | $ *********4,458,745.00 |

**TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO, QUE PREVEE EL ART. 1066 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SERÁ A SEGURESTADO,DENTRO DE LOS 45 DIAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.**

**TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.**

**PARA NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO ES: CRA. 7 NO. 57 -67, TELÉFONO 6013908192 - BOGOTA, D.C.**

**HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 29.11.2016.1329.P.12.ETRC001A, ADJUNTA.**

**Usted puede consultar esta póliza en www.segurosdelestado.com**

(415)7709998021167(8020)11002118185838(3900)000004458745(96)20251023

**REFERENCIA PAGO:**
**1100211818583-8**

14-18-101000347

FIRMA AUTORIZADA

CLIENTE

TOMADOR

DIEGOALVAREZ

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

# POLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO CONSTRUCCION

## OBRA CIVIL NUEVA

| SUCURSAL | TIPO DE MOVIMIENTO | POLIZA No. | ANEXO No. |
|---|---|---|---|
| CHAPINERO | EMISION ORIGINAL | 14-18-101000347 | 0 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| TOMADOR | CONSORCIO CORAL INGENIERIA | | | NIT | 901.973.411-7 |
| DIRECCION | CR 2B ESTE NRO. 72 - 36 | CIUDAD | TUNJA, BOYACA | TELEFONO | 3044000386 |
| ASEGURADO | CONSORCIO CORAL INGENIERIA | | | NIT | 901.973.411-7 |
| DIRECCION | CR 2B ESTE NRO. 72 - 36 | CIUDAD | TUNJA, BOYACA | TELEFONO | 3044000386 |
| BENEFICIARIO | BOGOTA DISTRITO CAPITAL | | | NIT | 899.999.061-9 |

### CLAUSULAS Y GARANTIAS

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
SEGURO TODO RIESGO CONSTRUCCIN
FORMA 29/11/2016 - 1329 - P - 12 - ETRC001A
CONDICIONES GENERALES
SEGUROS DEL ESTADO QUE EN LO SUCESIVO SE LLAMARA SEGURESTADO EN CONSIDERACIN A LAS DECLARACIONES QUE APARECEN EN LA SOLICITUD DE SEGURO, LAS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA, Y CON SUJECION A LA SUMA ASEGURADA Y A LOS DEMAS TERMINOS, CONDICIONES Y/O EXCLUSIONES DEL PRESENTE CONTRATO, CONVIENE EN AMPARAR AL ASEGURADO, POR LAS PERDIDAS ACAECIDAS EN LOS BIENES ASEGURADOS A CONSECUENCIA DIRECTA DE CUALQUIERA DE LOS RIESGOS AMPARADOS POR ESTA POLIZA DURANTE SU CONSTRUCCION EN EL SITIO DONDE SE LLEVAN A CABO LOS TRABAJOS, SIEMPRE QUE DICHOS DAÑOS SUCEDAN EN FORMA ACCIDENTAL, SUBITA E IMPREVISTA.
S E C C I O N I
COBERTURAS
1.BSICO AMPARO A
ESTE SEGURO CUBRE LOS DAÑOS MATERIALES QUE SUFRAN LOS BIENES ASEGURADOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA Y DURANTE SU ETAPA DE CONSTRUCCION POR CUALQUIER CAUSA QUE NO ESTE EXPRESAMENTE EXCLUIDA. ALGUNAS DE LAS CAUSAS QUE SE CUBREN EN ESTE AMPARO BSICO SON:
1.1.IMPERICIA, DESCUIDO Y ACTOS MAL INTENCIONADOS COMETIDOS INDIVIDUALMENTE POR EMPLEADOS DEL ASEGURADO, EXCEPTO CUANDO TALES DAÑOS FUEREN OCASIONADOS MEDIANTE EL USO DE ELEMENTOS O ARTEFACTOS EXPLOSIVOS.
1.2.HURTO CALIFICADO DE ACUERDO CON LA DEFINICION LEGAL, HASTA EL LMITE ESTABLECIDO EN LA PLIZA.
1.3.NEGLIGENCIA Y ERROR HUMANO.
1.4.RAYO.
1.5.INCENDIO Y EXPLOSION. EXCEPTO SI SE GENERA POR UN ACTO MAL INTENCIONADO DE CUALQUIER PERSONA O GRUPO DE PERSONAS.
1.6.CORTO CIRCUITO Y ARCO VOLTAICO, ASI COMO LA ACCION DE LA ELECTRICIDAD ATMOSFERICA.
1.7.CAIDA DE AERONAVES O PARTES DE ELLAS.
2. AMPAROS ADICIONALES (OPCIONALES)
LOS SIGUIENTES AMPAROS SON ADICIONALES Y SOLO SE ENTENDERAN CONTRATADOS SI SE INDICAN EN LA CARATULA DE LA POLIZA Y EL TOMADOR PAGA LA PRIMA ADICIONAL CORRESPONDIENTE. SI NO SE CONTRATAREN, LAS CIRCUNSTANCIAS CONTEMPLADAS EN ESTOS AMPAROS ADICIONALES SE TENDRAN COMO EXCLUSIONES.
2.1 AMPARO B: TERREMOTO, TEMBLOR DE TIERRA, MAREMOTO, TSUNAMI Y ERUPCION VOLCANICA.
LAS PERDIDAS Y/O DAÑOS MATERIALES AMPARADOS POR ESTE AMPARO SE CONSIDERARN COMO UNA RECLAMACIN SEPARADA POR CADA UNO DE ESTOS FENOMENOS, SIN QUE SE EXCEDA EL TOTAL DEL VALOR ASEGURADO. NO OBSTANTE, SI VARIOS DE ESTOS EVENTOS SUCEDEN DENTRO DE CUALQUIER PERIODO DE SETENTA Y DOS (72) HORAS CONSECUTIVAS DURANTE LA VIGENCIA DEL AMPARO, SERN CONSIDERADOS COMO UN SOLO SINIESTRO PARA TODOS LOS EFECTOS, CAUSADOS, SIN QUE SE EXCEDA EL TOTAL DEL VALOR ASEGURADO.
2.2 AMPARO C: INUNDACION CICLON, HURACAN, TEMPESTAD, VIENTOS, INUNDACION, DESBORDAMIENTO Y ALZADA DEL NIVEL, ENFANGAMIENTO, HUNDIMIENTO O DESLIZAMIENTO DEL TERRENO, DERRUMBES Y DESPRENDIMIENTO DE TIERRA O DE ROCAS.
SE CUBREN LOS DAÑOS MATERIALES QUE SUFRAN LOS BIENES ASEGURADOS DIRECTAMENTE A CAUSA DE LOS EVENTOS MENCIONADOS, ESTO ES, INUNDACION CICLON, HURACAN, TEMPESTAD, VIENTOS, INUNDACION, DESBORDAMIENTO Y ALZADA DEL NIVEL, ENFANGAMIENTO, HUNDIMIENTO O DESLIZAMIENTO DEL TERRENO, DERRUMBES Y DESPRENDIMIENTO DE TIERRA O DE ROCAS QUE PUDIEREN PRESENTARSE DURANTE SU CONSTRUCCIN EN EL SITIO DONDE SE LLEVAN A CABO LOS TRABAJOS.
2.3 AMPARO D: MANTENIMIENTO.
SE AMPARAN LOS DAÑOS Y PERDIDAS MATERIALES PRODUCIDOS A LAS OBRAS CONTRATADAS, CAUSADOS DIRECTAMENTE POR EL CONTRATISTA O LOS CONTRATISTAS ASEGURADOS A LOS BIENES CUBIERTOS CUANDO, DURANTE EL PERIODO DE MANTENIMIENTO, EJECUTEN LAS OPERACIONES PARA DAR CUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA CLUSULA DE MANTENIMIENTO DEL CONTRATO DE CONSTRUCCION Y/O MONTAJE.
2.4 ASONADA, MOTIN, CONMOCION CIVIL O POPULAR, HUELGA Y ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS Y TERRORISMO.
ESTE AMPARO CUBRE LAS PRDIDAS O DAÑOS MATERIALES QUE SUFRAN LOS BIENES ASEGURADOS DESCRITOS EN LA POLIZA, A CONSECUENCIA DE LOS SIGUIENTES EVENTOS: ASONADA, MOTIN, CONMOCION CIVIL O POPULAR, HUELGA, CONFLICTOS COLECTIVOS DE TRABAJO, SUSPENSION DE HECHO DE LABORES, ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS Y TERRORISMO, ACTO DE AUTORIDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, EJERCIDO CON EL PROPOSITO DE CONTROLAR LOS HECHOS MATERIA DE ESTE AMPARO.
3. COBERTURAS QUE REQUIEREN SUMAS ASEGURADAS POR SEPARADO (INCREMENTAN LA RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑA Y DEBERN CONSTAR EN LA CARTULA DE LA PLIZA)
3.1 AMPARO E RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DAÑOS MATERIALES / AMPARO F RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DAÑOS PERSONALES
SEGURESTADO INDEMNIZAR HASTA EL LMITE ASEGURADO SEÑALADO EN LA CARATULA DE LA PLIZA LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO AL TERCERO AFECTADO CON MOTIVO DE DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY, SIEMPRE Y CUANDO EL HECHO GENERADOR LE CAUSE DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE, QUE OCURRAN EN CONEXCION DIRECTA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO DE CONSTRUCCION ASEGURADO Y QUE HUBIEREN ACONTECIDO DENTRO O, EN LA VECINDAD INMEDIATA DEL SITIO DEL CONTRATO, DURANTE LA VIGENCIA DE LA PLIZA Y EN FORMA ACCIDENTAL, SBITA E IMPREVISTA. LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LAS INDEMNIZACIONES QUE SEGURESTADO LE PUEDA RECONOCER AL ASEGURADO CON OCASIN A LA AFECTACIN PATRIMONIAL SUFRIDA POR ESTE.
3.1.1 COSTOS JUDICIALES
SEGURESTADO RESPONDER, ADEMS, AN EN EXCESO DE LA SUMA ASEGURADA PARA LOS AMPAROS E Y F, POR LOS COSTOS DEL PROCESO QUE EL TERCERO AFECTADO O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN SU CONTRA O EN CONTRA DEL ASEGURADO, SALVO EN LOS SIGUIENTES CASOS:
A. SI LA RESPONSABILIDAD PROVIENE DE DOLO O CULPA GRAVE, O EST EXPRESAMENTE EXCLUIDA DE LA PRESENTE PLIZA.
B. SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO CONTRA ORDEN EXPRESA DE SEGURESTADO.
C. SI LA INDEMNIZACIN A CARGO DEL ASEGURADO EXCEDE EL LIMITE ASEGURADO, SEGURESTADO SOLO RESPONDER POR LOS GASTOS DEL PROCESO EN PROPORCIN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIN.
3.2 AMPARO G: GASTOS POR REMOCION DE ESCOMBROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

# POLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO CONSTRUCCION

## OBRA CIVIL NUEVA

| SUCURSAL | TIPO DE MOVIMIENTO | POLIZA No. | ANEXO No. |
|---|---|---|---|
| CHAPINERO | EMISION ORIGINAL | 14-18-101000347 | 0 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| TOMADOR | CONSORCIO CORAL INGENIERIA | | | NIT | 901.973.411-7 |
| DIRECCION | CR 2B ESTE NRO. 72 - 36 | CIUDAD | TUNJA, BOYACA | TELEFONO | 3044000386 |
| ASEGURADO | CONSORCIO CORAL INGENIERIA | | | NIT | 901.973.411-7 |
| DIRECCION | CR 2B ESTE NRO. 72 - 36 | CIUDAD | TUNJA, BOYACA | TELEFONO | 3044000386 |
| BENEFICIARIO | BOGOTA DISTRITO CAPITAL | | | NIT | 899.999.061-9 |

### CLAUSULAS Y GARANTIAS

CUBRE POR ESTE AMPARO, LOS GASTOS EN QUE EL ASEGURADO INCURRA, POR REMOCION DE ESCOMBROS QUE NECESARIAMENTE DEBA REALIZAR COMO CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DE UN SINIESTRO AMPARADO POR ESTA POLIZA.
LOS GASTOS POR REMOCION DE ESCOMBROS DEBERN PROVENIR DE:
A.REMOCION DE MATERIALES Y PARTES DE LOS BIENES ASEGURADOS QUE RESULTEN AFECTADOS.
B.DEMOLICION DE LOS BIENES ASEGURADOS QUE RESULTEN AFECTADOS.
C.LIMPIEZA DE LA OBRA ASEGURADA, CUANDO COMO CONSECUENCIA DE UN EVENTO AMPARADO POR LA POLIZA, ESTA SEA AFECTADA POR ELEMENTOS TALES COMO TIERRA, AGUA, LODO, ROCAS, ARENA, MADERA Y BASURA.
PARA EFECTOS DE INDEMNIZACION DE ESTA COBERTURA, SEGURESTADO NO APLICARA LA CONDICION DE SEGURO INSUFICIENTE.
EL DEDUCIBLE OPERARA SUMANDO LAS CUANTIAS DEL DAÑO MATERIAL INDEMNIZABLE DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA Y LOS GASTOS POR REMOCION DE ESCOMBROS. AL RESULTADO DE DICHA SUMATORIA SE LE APLICARA EL DEDUCIBLE CORRESPONDIENTE DEL AMPARO DE DAÑO MATERIAL AFECTADO.
3.3 PROPIEDADES ADYACENTES.
SUJETO AL PAGO DE PRIMA EXTRA POR EL ASEGURADO, Y EN CONSIDERACIN DE LOS TRMINOS, CLAUSULAS, EXCLUSIONES Y LMITACIONES PREVISTAS EN LA PLIZA, EL PRESENTE AMPARO SE EXTIENDE A CUBRIR LAS COBERTURAS E Y FDEL PRESENTE SEGURO, AMPARANDO DENTRO DE ESTAS LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE SE DERIVA DE DAÑOS ACCIDENTALES EN LA PROPIEDAD DE TERCEROS ADYACENTES AL PREDIO DE LA OBRA, QUE SE DERIVEN DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCION Y/O MONTAJE ASEGURADOS, A CAUSA DE VIBRACION, ELIMINACION O DEBILITAMIENTO DE ELEMENTOS PORTANTES O CIMENTACIONES, HASTA EL LIMITE DEL VALOR ASEGURADO INDICADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA.
COMO CONDICIN DE OPERANCIA DEL PRESENTE AMPARO, PREVIO AL INICIO DE LOS TRABAJOS OBJETO DE CONSTRUCCIN, EL ASEGURADO DEBERA ELABORAR LAS ACTAS DE VECINDAD RESPECTIVAS, EN LAS QUE SE DEFINAN E IDENTIFIQUEN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRAN LAS ESTRUCTURAS DE LOS PREDIOS DE TERCEROS ADYACENTES A LA OBRA.
EN EL CASO DE PROPIEDADES ADYACENTES IDENTIFICADAS COMO UN CONDOMINIO O CONJUNTO DE CASAS Y/O APARTAMENTOS, SE CONSIDERAR COMO PROPIEDAD CADA CASA Y/O APARTAMENTO. AS MISMO, LOS BIENES COMUNES DE LA COPROPIEDAD PARA ESTOS CASOS, CONSTITUYEN UNA PROPIEDAD INDEPENDIENTE. ESTE AMPARO SOLO APLICA PARA LAS PROPIEDADES DE LAS CUALES EL ASEGURADO PROPORCIONE LAS ACTAS DE VECINDAD DEBIDAMENTE FIRMADAS POR LAS PARTES ANTES DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA POLIZA.
3.4 PROPIEDADES EXISTENTES DEL ASEGURADO O PROPIEDADES QUE QUEDAN BAJO SU CUSTODIA, CONTROL Y/O SUPERVISIN.
SUJETO AL PAGO DE PRIMA EXTRA POR EL ASEGURADO, Y EN CONSIDERACIN DE LOS TRMINOS, CLAUSULAS, EXCLUSIONES Y LMITACIONES PREVISTAS EN LA PLIZA, EL PRESENTE AMPARO EXTIENDE EL AMPARO A DEL PRESENTE SEGURO PARA AMPARAR LOS DAÑOS Y/O PERDIDAS MATERIALES SOBRE LA PROPIEDAD EXISTENTE DEL ASEGURADO O QUE QUEDA BAJO EL CUIDADO, CUSTODIA Y SUPERVISIN DEL ASEGURADO, HASTA EL LIMITE DEL VALOR ASEGURADO INDICADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA, SIEMPRE QUE TALES DAÑOS O PERDIDAS MATERIALES SEAN CAUSADOS POR O RESULTEN DE LA CONSTRUCCION O DEL MONTAJE DE LA OBRA UBICADA EN EL PREDIO AMPARADO POR LA COBERTURA A.
LOS DAÑOS EN LAS ESTRUCTURAS ANTES MENCIONADAS, ESTARN CUBIERTOS SOLAMENTE SI PREVIAMENTE AL INICIO DE LOS TRABAJOS, SE ENCUENTRAN EN ESTADO SEGURO, CON CONDICIONES DE CALIDAD Y ESTABILIDAD APROPIADAS, Y CUANDO SE HAYAN TOMADO LAS MEDIDAS DE CONTROL Y SEGURIDAD NECESARIAS PARA PROTEGERLAS DURANTE LA CONSTRUCCION DE LA OBRA Y/O MONTAJE.
DEBER SER ENTREGADO POR EL ASEGURADO EL LISTADO Y DETALLE DE TALES PROPIEDADES, INDICANDO LAS CONDICIONES EN LAS QUE SE ENCUENTRAN ANTES DE LA INICIACION DE LOS TRABAJOS. NO TENDRN COBERTURA AQUELLAS PROPIEDADES QUE NO SEAN DETALLADAS COMO CORRESPONDE.
4. OTRAS COBERTURAS ADICIONALES (SE PRECISA QUE NO INCREMENTAN LA RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑIA POR SUJETARSE A LOS VALORES ASEGURADOS EXISTENTES DEL AMPARO BSICO AMPARO A))
4.1 GASTOS PARA FLETE AEREO Y FLETE EXPRESO.
SE CUBREN LOS GASTOS PARA MOVILIZAR HASTA Y DESDE CUALQUIER LUGAR DEL MUNDO, ALGUN BIEN O PARTE DEL MISMO PARA LA REPARACION DEL DAÑO O ADQUISICION DE ESTE, DEBIDO A UN SINIESTRO AMPARADO POR LA PRESENTE POLIZA, UTILIZANDO EL SISTEMA DE FLETE EXPRESO POR CUALQUIER MEDIO DE TRANSPORTE.
4.2 GASTOS EXTRAORDINARIOS POR HORAS EXTRAS, TRABAJO NOCTURNO, TRABAJO EN DIAS FERIADOS.
SE CUBREN LOS GASTOS POR CONCEPTO DE VALOR DE HORAS EXTRAS, TRABAJO NOCTURNO, TRABAJO EN DIAS FERIADOS QUE DEBA PAGAR EL ASEGURADO CON MOTIVO DE UN SINIESTRO AMPARADO POR ESTA POLIZA.
S E C C I O N II
EXCLUSIONES
1.APLICABLES A TODOS LOS AMPAROS
SEGURESTADO EXCLUYE DE MANERA GENERAL (ES DECIR, NO SE BRINDA COBERTURA) LOS DAÑOS O PERDIDAS MATERIALES O LA DESTRUCCION FISICA QUE SUFRAN LOS BIENES ASEGURADOS. NI SERA RESPONSABLE CUALQUIERA QUE SEA LA CAUSA, POR PERDIDAS O DAÑOS A CONSECUENCIA DE:
1.1.GUERRA, GUERRA CIVIL, ACTOS DE ENEMIGOS EXTRANJEROS, HOSTILIDADES U OPERACIONES BELICAS (HAYA O NO DECLARACION DE GUERRA), INVASION, REBELION, INSURRECCION, REVOLUCION, SEDICION; PODER MILITAR O USURPADO, ASONADA, CON MOCION CIVIL O POPULAR DE CUALQUIER CLASE.
1.2.HUELGA, ASONADA, CONMOCION CIVIL O POPULARCONFLICTOS COLECTIVOS DE TRABAJO O SUSPENSION DE HECHO DE LABORES, MOTIN, DAÑO MALICIOSO O VANDALISMO CONSPIRACION, PODER MILITAR O USURPADO.
1.3.ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS Y/O TERRORISMO, ENTENDIDO ESTE ULTIMO COMO TODO ACTO PERJUDICIAL PARA LA VIDA HUMANA, LOS BIENES TANGIBLES E INTANGIBLES O LA INFRAESTRUCTURA, TODO ACTO O AMENAZA DE VIOLENCIA, QUE SEA HECHO CON LA INTENCIN DE INFLUENCIAR CUALQUIER GOBIERNO O DE ATEMORIZAR EL PUBLICO.
1.4.DAÑOS O PERDIDAS MATERIALES, COSTOS O GASTOS DE CUALQUIER NATURALEZA QUE HAYAN SIDO CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR, QUE SEAN EL RESULTADO DE, SUCEDA POR, COMO CONSECUENCIA DE, O CONSISTA EN, O QUE TENGAN CONEXIN CON CUALQUIER MEDIDA TOMADA PARA CONTROLAR, PREVENIR, SUPRIMIR O QUE ESTE EN CUALQUEIR FORMA RELACIONADA CON LOS EVENTOS Y EXCLUSIONES DE LOS NUMERALES 1, 2 Y/O 3.
1.5.DOLO, CULPA GRAVE O IMPRUDENCIA MANIFIESTA DEL ASEGURADO O DE SUS REPRESENTANTES O DE LAS PERSONAS QUE ESTAN EJERCIENDO LAS FUNCIONES DE RESPONSABLE DE LA CONSTRUCCION O DE LOS FRENTES DE OBRA ESPECIFICOS, SIEMPRE Y CUANDO EL DOLO O LA IMPRUDENCIA SEA ATRIBUIBLE A DICHAS PERSONAS DIRECTAEMNTE.
1.6.REACCIONES, EXPLOSIONES NUCLEARES O DE ARMAS NUCLEARES, EMISION DE RADIACIONES IONIZANTES, CONTAMINACIN POR LA RADIOACTIVIDAD DE CUALQUIER DESPERCIDIO MATERIAL RADIOACTIVO O COMBUSTION NUCLEAR, ASI COMO CUALQUEIR PROCESO DE FUSION, FISION NUCLEAR O DESINTEGRACION ATOMICA.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

# POLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO CONSTRUCCION

## OBRA CIVIL NUEVA

| SUCURSAL | TIPO DE MOVIMIENTO | POLIZA No. | ANEXO No. |
|---|---|---|---|
| CHAPINERO | EMISION ORIGINAL | 14-18-101000347 | 0 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| TOMADOR | CONSORCIO CORAL INGENIERIA | | | NIT | 901.973.411-7 |
| DIRECCION | CR 2B ESTE NRO. 72 - 36 | CIUDAD | TUNJA, BOYACA | TELEFONO | 3044000386 |
| ASEGURADO | CONSORCIO CORAL INGENIERIA | | | NIT | 901.973.411-7 |
| DIRECCION | CR 2B ESTE NRO. 72 - 36 | CIUDAD | TUNJA, BOYACA | TELEFONO | 3044000386 |
| BENEFICIARIO | BOGOTA DISTRITO CAPITAL | | | NIT | 899.999.061-9 |

### CLAUSULAS Y GARANTIAS

1.7.ASONADA, MOTIN, CONMOCION CIVIL O POPULAR; HUELGA O SIMPLE SUSPENSION DE LABORES
1.8.LUCRO CESANTE, DEMORA, PARALIZACION TOTAL O PARCIAL DEL TRABAJO.
1.9.PERDIDAS POR RESPONSABILIDAD CIVIL, SALVO LO PREVISTO EN CASO DE CONTRATACIN DE LOS AMPAROS ADICIONALES E Y F..
1.10.TERREMOTO, ERUPCION VOLCANICA, MAREMOTO, VIENTOS FUERTES O CUALQUIER PERTURBACION ATMOSFERICA
1.11.DESGASTE, CORROSIONES, DETERIORO, HERRUMBRES, INCRUSTACIONES, RASPADURAS DE SUPERFICIES, OXIDACION, DETERIORO DEBIDO A FALTA DE USO Y A LAS SIMPLES CONDICIONES ATMOSFERICAS NORMALES, A MENOS QUE SEAN CONSECUENCIA DE DAÑOS A LOS BIENES ASEGURADOS Y CUBIERTOS POR LA PLIZA.
1.12.DAÑOS SUFRIDOS DURANTE EL TRANSPORTE DE LOS BIENES AL SITIO DE CONSTRUCCION Y/O MONTAJE, AUN CUANDO TALES DAÑOS SEAN IDENTIFICADOS POSTERIORMENTE
1.13.DAÑOS O PERDIDAS MATERIALES DEBIDOS A CALCULO ERRONEO O A ERRORES DE DISEÑO DE INGENIERIA.
1.14.DAÑOS O PERDIDAS MATERIALES GENERADOS POR INCUMPLIMIENTO DE LAS CONSIDERACIONES Y RECOMENDACIONES DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INGENIERIA, TALES COMO, PERO SIN LIMITARSE A ESTUDIOS DE SUELOS Y ESTRUCTURAS
1.15.COSTO DE REPARACION, REEMPLAZO, O RECTIFICACION DE MATERIALES Y/O MANO DE OBRA DEFECTUOSA. LIMITADO A LOS BIENES DEFECTUOSOS Y NO SE EXCLUYE DAÑO O PERDIDA MATERIAL A OTROS BIENES BIEN CONSTRUIDOS QUE SE ENCUENTREN ASEGURADOS, AFECTADOS POR UN ACCIDENTE DEBIDO A TAL MATERIAL O MANO DE OBRA DEFECTUOSA.
1.16.HURTO SIMPLE, Y FALTANTES QUE SE DESCUBRAN AL EFECTUAR INVENTARIOS FISICOS O REVISIONES DE CONTROL.
1.17.SANCIONES IMPUESTAS AL ASEGURADO POR INCUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS DE CONSTRUCCION DE LOS BIENES ASEGURADOS, ASI COMO POR DEFECTOS ESTTICOS O DEFICIENCIAS DE CAPACIDAD.
1.18.DAÑOS O DEFECTOS EN LOS BIENES ASEGURADOS, EXISTENTES AL INICIARSE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCION.
1.19.LOS GASTOS DE UNA REPARACION PROVISIONAL Y LOS DAÑOS OCASIONADOS A LOS BIENES ASEGURADOS O A OTROS BIENES QUE SEAN O NO OBJETO DE LA REPARACION PROVISIONAL EFECTUADA.
1.20.CONTAMINACION AMBIENTAL, POLUCION O FILTRACION DE CUALQUIER NATURALEZA, SEA ESTA GRADUAL, SUBITA O IMPREVISTA, INCLUYENDO LAS MULTAS POR TAL CAUSA Y LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EL ASEGURADO POR ORDEN DE CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA O JUDICIAL.
1.21.SINIESTROS QUE HAYAN SIDO OCASIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR LA PRDIDA DE, MODIFICACION DE O DAÑOS A, O UNA REDUCCION DE LA FUNCIONALIDAD, DISPONIBILIDAD U OPERACION DE: UN SISTEMA INFORMATICO, HARDWARE, PROGRAMA, SOFTWARE, DATOS, ALMACENAMIENTO DE INFORMACION, MICROCHIP, CIRCUITO INTEGRADO O UN DISPOSITIVO SIMILAR EN EQUIPOS INFORMATICOS Y NO INFORMATICOS.
1.22.CUALQUIER TIPO DE COSTOS O GASTOS EXTRAS GENERADOS POR DESVIACIONES DEL CRONOGRAMA O DEL PRESUPUESTO ORIGINAL DE LA OBRA.
1.23.CUALQUIER DAÑO, PERDIDA O RECLAMACION DIRECTA O INDIRECTAMENTE RELACIONADA CON DAÑOS CAUSADOS POR ENFERMEDADES INFECCIOSAS O CONTAGIOSAS.
1.24.GASTOS ADICIONALES PARA HORAS EXTRAORDINARIAS DE TRABAJO, TRABAJO NOCTURNO, TRABAJO EN DIAS FESTIVOS, FLETE EXPRESO, ETC., SALVO QUE HAYAN SIDO INCLUIDOS EXPRESAMENTE MEDIANTE AMPARO ADICIONAL.
1.25.INUNDACION, DESBORDAMIENTO, ALZA DEL NIVEL DE AGUA, ENFANGAMIENTO, HUNDIMIENTO, DESLIZAMIENTO, DESPRENDIMIENTO O DERRUMBE DEL TERRENO
1.26.ACTO O ABUSO DE AUTORIDAD
1.27.SOBRECARGA DE LOS BIENES ASEGURADOS
1.28.ACTO FRAUDULENTO DE ALGUN EMPLEADO DEL ASEGURADO O DE OTRA PERSONA A LA QUE SE LE HUBIERE ENTREGADO EN CUSTODIA BIENES ASEGURADOS
1.29.ACTOS MAL INTENCIONADOS CUANDO SE HAGA USO DE EXPLOSIVOS, YA SEAN OCASIONADOS POR PERSONAS DISTINTAS AL PERSONAL DEL ASEGURADO O POR PERSONAL DEL ASEGURADO, AUN SI EL ACTO SE COMETE INDIVIDUAL O COLECTIVAMENTE, Y ACTOS MAL INTENCIONADOS DE CUALQUIER NATURALEZA, COMETIDOS POR CIERTO NUMERO DE EMPLEADOS DEL ASEGURADO.
1.30.MULTA DERIVADA DEL CONTRATO: PERDIDA DERIVADA O RELACIONADA CON LAS GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO, CALIDAD O ESTABILIDAD DE LA OBRA O COMO CONSECUENCIA DEL RECHAZO DE PARTE O TODO EL TRABAJO.
1.31.DINERO, TITULOS VALORES, PLANOS, ESPECIFICACIONES O DOCUMENTOS NEGOCIABLES.
1.32.BIENES DE PROPIEDAD DE TRABAJADORES DEL ASEGURADO.
1.33.PROPIEDADES TOXICAS, EXPLOSIVAS RADIACTIVAS, U OTRAS PROPIEDADES QUE SE CONSIDEREN PELIGROSAS O CONTAMINANTES DE CUALQUIER INSTALACION Y/O REACTOR NUCLEAR, O PARTES DE LA MISMA.
1.34.EMBARCACIONES Y CUALQUIER OTRO EQUIPO FLOTANTE, VEHICULOS AUTOMOTORES CON LICENCIA PARA TRANSITR EN VIAS PUBLICAS, AVIONES.
1.35.SI NO SE CONTRATARE LOS AMPAROS ADICIONALES U OTROS AMPAROS DE LA PLIZA, LAS COBERTURAS DE LOS AMPAROS Y CLAUSULAS ADICIONALES SE TENDRAN CON EXCLUSIONES.
2.EXCLUSIONES APLICABLES AL AMPARO ADICIONAL DE TERREMOTO, TEMBLOR, MAREMOTO Y ERUPCION VOLCANICA AMPARO B
NO SE CUBREN LOS DAÑOSO PERDIDAS MATERIALES QUE, EN SU ORIGEN O EXTENSION, SEAN CAUSADOS POR:
2.1.VIBRACIONES O MOVIMIENTOS DEL SUBSUELO QUE NO SE DERIVEN DE TERREMOTO, TEMBLOR DE TIERRA, ERUPCION VOLCANICA O TSUNAMI, TALES COMO HUNDIMIENTOS, DESPLAZAMIENTOS Y ASENTAMIENTOS.
2.2.DAÑOS O PERDIDAS MATERIALES CAUSADOS POR TERREMOTO O TEMBLOR DE TIERRA, SIEMPRE QUE EL ASEGURADO INCUMPLA LA NORMA VIGENTE DE DISEÑO Y CONSTRUCCION SISMO RESISTENTE, O NO HAYA SEGUIDO LAS ESPECIFICACIONES Y RECOMENDACIONES CONSTRUCTIVAS PRESENTES EN LOS DISEÑOS DE LA CONSTRUCCIN Y/O MONTAJE, RESPETANDO LAS ESPECIFICACIONES DE MANO DE OBRA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIN RESPECTIVAS.
3.EXCLUSIONES APLICABLES AL AMPARO ADICIONAL DE ASONADA, MOTIN, CONMOCION CIVIL O POPULAR, HUELGA Y ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS Y TERRORISMO.
PARA TODOS LOS EFECTOS DESCRITOS EN LOS NUMERALES DE ESTE AMPARO SI FUERE CONTRATADO, LAS PARTES ACUERDAN QUE ESTE CONTRATO DE SEGURO NO CUBRE NINGUN TIPO DE SINIESTRO, DAÑO, COSTO O GASTO DE CUALQUIER NATURALEZA QUE FUESE, QUE HAYA SIDO CAUSADO DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR, QUE SEA RESULTANTE DE, QUE HAYA SUCEDIDO POR, COMO CONSECUENCIA DE O EN CONEXION CON ALGUNO DE LOS EVENTOS MENCIONADOS A CONTINUACION Y ASI CUALQUIER OTRA CAUSA HAYA CONTRIBUIDO PARALELAMENTE O EN CUALQUIER OTRA SECUENCIA AL SINIESTRO, DAÑO, COSTO O GASTO:
3.1.EL TERRORISMO CIBERNETICO, DAÑOS DERIVADOS DE MANIPULACION DE LA INFORMACION GENERADA. ENVIADA, RECIBIDA, ALMACENADA COMUNICADA POR MEDIOS ELECTRONICOS. OPTICOS O SIMILARES, COMO PUDIERA SER, ENTRE OTROS, EL INTERCAMBIO ELECTRONICO DE DATOS (EDI), INTERNET. EL CORREO ELECTRONICO. VIRUS ELECTRNICO, HACKERS.
3.2.PERDIDA, DAÑO, GASTO O SIMILAR, OCASIONADO DIRECTA INDIRECTAMENTE POR LAS SIGUIENTES CAUSAS, Y SIN IMPORTAR SU RELACION CON CUALQUIER OTRA CAUSA O EVENTO QUE CONTRIBUYA CONCURRENTEMENTE O EN CUALQUIER OTRA SECUENCIA A LA PRDIDA:

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

# POLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO CONSTRUCCION

## OBRA CIVIL NUEVA

| SUCURSAL | TIPO DE MOVIMIENTO | POLIZA No. | ANEXO No. |
|---|---|---|---|
| CHAPINERO | EMISION ORIGINAL | 14-18-101000347 | 0 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| TOMADOR | CONSORCIO CORAL INGENIERIA | | | NIT | 901.973.411-7 |
| DIRECCION | CR 2B ESTE NRO. 72 - 36 | CIUDAD | TUNJA, BOYACA | TELEFONO | 3044000386 |
| ASEGURADO | CONSORCIO CORAL INGENIERIA | | | NIT | 901.973.411-7 |
| DIRECCION | CR 2B ESTE NRO. 72 - 36 | CIUDAD | TUNJA, BOYACA | TELEFONO | 3044000386 |
| BENEFICIARIO | BOGOTA DISTRITO CAPITAL | | | NIT | 899.999.061-9 |

**CLAUSULAS Y GARANTIAS**

3.2.1.REACCION NUCLEAR O RADIACION, O CONTAMINACION RADIACTIVA.
3.2.2.ESTA EXCLUSION NO APLICARA A LA PERDIDA, DAÑO O GASTO ORIGINADO Y OCURRIDO EN RIESGOS QUE USEN ISOTOPOS RADIACTIVOS DE CUALQUIER NATURALEZA, EN DONDE LA EXPOSICION NUCLEAR NO SEA CONSIDERADA COMO PELIGRO PRIMARIO.
3.3.LAS PERDIDAS O DAÑOS QUE, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN OCASIONADOS POR, RESULTEN DE, O SEAN CONSECUENCIA DE, O A LAS QUE HAYA CONTRIBUIDO LA EMISION DE RADIACIONES IONIZANTES O CONTAMINACION POR LA RADIOACTIVIDAD DE CUALQUIER COMBUSTIBLE NUCLEAR O DE CUALQUIER DESPERDICIO PROVENIENTE DE COMBUSTION. PARA LOS FINES DE ESTE INCISO SOLAMENTE SE ENTIENDE POR COMBUSTION CUALQUIER PROCESO DE FISION NUCLEAR QUE SE SOSTIENE POR SI MISMO.
4.EXCLUSIONES APLICABLES ALAMPARO ADICIONAL E DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DAÑOS MATERIALES / F RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DAÑOS PERSONALES
4.1.GASTOS INCURRIDOS EN HACER O REHACER, ARREGLAR, REPARAR O REEMPLAZAR CUALQUIER TRABAJO O BIENES CUBIERTOS O QUE DEBAN ESTAR CUBIERTOS BAJO EL AMPARO BASICO A DE ESTA POLIZA.
4.2.RESPONSABILIDAD DERIVADA DE CONSEJOS PROFESIONALES O TECNICOS SUMINISTRADOS POR EL ASEGURADO O POR CUALQUIER OTRA PERSONA EN SU NOMBRE, INCLUYENDO LA PREPARACION O APROBACION DE MAPAS. PLANOS, DISEÑOS O ESPECIFICACIONES DE SUPERVISION O SERVICIOS DE INGENIERIA.
4.3.PERDIDA A CONSECUENCIA DE LA INTERRUPCION DEL SUMINISTRO DE SERVICIOS, YA SEAN PUBLICOS O PRIVADOS.
4.4.DAÑOS A CUALQUIER BIEN, TERRENO O EDIFICIO CAUSADOS POR VIBRACION, REMOCION, DEBILITAMIENTO DE BASES O POR EXCAVACIONES, , DEBILITAMIENTO DE CIMIENTOS, LESIONES O DAÑOS A CUALQUIER PERSONA O BIENES OCASIONADOS POR, O RESULTANTE DE TAL DAÑO (SALVO QUE SE LO HAYA ACORDADO ESPECIFICAMENTE POR ANEXO Y EXISTA ACUERDO EXPRESO DE SEGURESTADO).
4.5.GRIETA QUE NO AFECTE LA ESTABILIDAD DE LA EDIFICACION, NI LA SEGURIDAD DE SUS OCUPANTES DEBILITAMIENTO DE BASES DE EDIFICIOS VECINOS.
4.6.PERDIDA O DAÑO A LA PROPIEDAD PERTENECIENTE AL, O TENIDA A CARGO, EN CUSTODIA O CONTROL, DEL CONTRATISTA O DEL PROPIETARIO DE LA OBRA Y/O MONTAJE, O DE CUALQUIER OTRA FIRMA CONECTADA CON EL CONTRATO DE CONSTRUCCION Y/O MONTAJE, O A UN EMPLEADO U OBRERO DE UNO DE LOS ANTEDICHOS.
4.7.LESIONES PERSONALES Y MUERTE PRODUCIDAS AL ASEGURADO O EL DUEÑO DEL NEGOCIO PARA QUIEN SE ESTA HACIENDO LA CONSTRUCCION.
4.8.LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS QUE ESTEN LLEVANDO A CABO LA CONSTRUCCION, OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA.
4.9.TODOS LOS ASALARIADOS Y/O EMPLEADOS DE LAS PERSONAS NOMBRADAS EN (7) Y (8); LOS CONYUGES Y TODOS LOS PARIENTES DENTRO DEL 4 GRADO DE CONSANGUINIDAD Y 2. GRADO DE AFINIDAD DE LAS PERSONAS NOMBRADAS EN (7) Y (8).
5.EXCLUSIONES APLICABLES AL AMPARO ADICIONAL DE PROPIEDADES ADYACENTES
5.1.EN CASO DE REQUERIRSE MEDIDAS DE SEGURIDAD ADICIONALES POR CONCEPTO DE PREVENCION O MITIGACION DE DAÑOS DURANTE LA CONSTRUCCIN, LOS GASTOS POR CONCEPTO DE DICHAS MEDIDAS NO SON INDEMNIZABLES BAJO LA POLIZA.
5.2.CON RESPECTO A DAÑOS RESULTANTES DE EXCAVACONES, APUNTALAMIENTO, TUNELEO, U OTRAS OPERACIONES QUE AFECTEN ELEMENTOS SOPORTANTES DE FUNDACION O DEL SUBSUELO, LA INDEMNIZACIN QUEDARA RESTRINGIDA AL COLAPSO TOTAL O PARCIAL.
5.3.DAÑOS MATERIALES DE MENOR IMPORTANCIA COMO GRIETAS O CUALQUIER AFECTACION DE ACABADOS O ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, QUE NO AFECTEN LA ESTABILIDAD DE LA ESTRUCTURA ASEGURADA.
5.4.DAÑOS CAUSADOS POR ASENTAMIENTOS PREVISIBLES DEL TERRENO (SE DISPONGA O NO DE ESTUDIO GEOTCNICO PREVIO) SEGN EL SUBSUELO, LOS MATERIALES Y LOS MTODOS DE CONSTRUCCIN EMPLEADOS
5.5.COSTES POR CONCEPTO DE PREVENCIN O AMINORACIN DE DAÑOS QUE HAY QUE INVERTIR EN EL TRANSCURSO DEL PERODO DEL SEGURO.
5.6.NO SE CUBREN LOS DAÑOS QUE SE EVIDENCIAN EN LAS ACTAS DE PROPIEDADES ADYACENTES.
5.7.LOS DAÑOS PREVISIBLES TENIENDO EN CUENTA EL TIPO DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIN Y SU EJECUCIN.
5.8.AFECTACIONES EN LAS CAPAS DE PAVIMENTO POR DILATACIONES Y/O VARIACIONES POR TEMPERATURA.
6.EXCLUSIONES APLICABLES AL AMPARO ADICIONAL DE PROPIEDADES EXISTENTES DEL ASEGURADO O PROPIEDADES QUE QUEDAN BAJO SU CUSTODIA, CONTROL Y/O SUPERVISIN:
6.1.CON RESPECTO A DAÑOS RESULTANTES DE APUNTALAMIENTO, TUNELEO, U OTRAS OPERACIONES QUE AFECTEN ELEMENTOS SOPORTANTES O DEL SUBSUELO, LA INDEMNIZACIN QUEDARA RESTRINGIDA AL COLAPSO TOTAL O PARCIAL.
6.2.COSTES POR CONCEPTO DE PREVENCIN O A MINORACIN DE DAÑOS QUE HAY QUE INVERTIR EN EL TRANSCURSO DEL PERODO DEL SEGURO.
6.3.DAÑOS DE MENOR IMPORTANCIA QUE NO PERJUDICAN LA ESTABILIDAD DE LA PROPIEDAD ASEGURADA, DE LOS TERRENOS O EDIFICIOS NI CONSTITUYEN UN PELIGRO PARA LOS USUARIOS.
6.4.GRIETAS QUE NO AFECTEN LA ESTABILIDAD DE LA ESTRUCTURA O LA SEGURIDAD DE SUS OCUPANTES, NO ESTN CUBIERTAS.
7.BIENES QUE NO SE ENCUENTRAN CUBIERTOS
SIEMBRAS DE CUALQUIER TIPO, PLANTACIONES, BOSQUES Y ARBOLES EN PIE O EN CRECIMIENTO, MADERA ALMACENADA, SUELOS O TERRENOS.
MURALES O CUALQUIER CLASE DE FRESCOS QUE, SIRVIENDO COMO DECORACIN U ORNAMENTACIN, SE ENCUENTREN PINTADOS O HAGAN PARTE DE LA EDIFICACIN CUBIERTA POR EL AMPARO B.
S E C C I O N III
DEFINICIONES
Para los efectos de la presente poliza, los siguientes terminos seran entendidos bajo las siguientes definiciones:
1.ACABADOS O ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES: Partes y componentes de una edificacion que no pertenecen a la estructura o a su cimentacion, como es el caso de muros divisorios de mamposteria no reforzada y fachadas.
2.COLAPSO TOTAL O PARCIAL: Se refiere a situaciones en las que uno o varios elementos estructurales de una edificacion sufren una falla total o parcial, es decir, presentan danos que afectan su capacidad para resistir nuevas solicitaciones. La inestabilidad o falta de equilibrio global de la estructura es un ejemplo de colapso total de una estructura. La falla por fatiga de algun elemento estructural es un ejemplo de colapso parcial de una estructura.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

# POLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO CONSTRUCCION

## OBRA CIVIL NUEVA

| SUCURSAL | TIPO DE MOVIMIENTO | POLIZA No. | ANEXO No. |
|---|---|---|---|
| CHAPINERO | EMISION ORIGINAL | 14-18-101000347 | 0 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| TOMADOR | CONSORCIO CORAL INGENIERIA | | | NIT | 901.973.411-7 |
| DIRECCION | CR 2B ESTE NRO. 72 - 36 | CIUDAD | TUNJA, BOYACA | TELEFONO | 3044000386 |
| ASEGURADO | CONSORCIO CORAL INGENIERIA | | | NIT | 901.973.411-7 |
| DIRECCION | CR 2B ESTE NRO. 72 - 36 | CIUDAD | TUNJA, BOYACA | TELEFONO | 3044000386 |
| BENEFICIARIO | BOGOTA DISTRITO CAPITAL | | | NIT | 899.999.061-9 |

### CLAUSULAS Y GARANTIAS

Lo anterior indica que los danos en acabados o elementos no estructurales no constituyen colapso total o parcial.
3.CONTENIDOS: Bienes de propiedad del asegurado, en demostracion, en arriendo o en consignacion, cuya destinacion sea el desarrollo de las actividades objeto de su razon social.
4.DANOS ESTRUCTURALES: Se definen como aquellos danos que afecten los componentes o elementos del sistema estructural de la edificacion.
5.DEDUCIBLE: Es el monto o porcentaje del dano o siniestro que invariablemente se deduce de este y que, por tanto, siempre queda a cargo del asegurado.
6.EDIFICIO: Conjunto de elementos de construccion que conforman la estructura, vallas, las divisiones internas, las instalaciones hidraulicas, electricas, telefonicas o de gas. Los equipos fijos de servicio y las construcciones anexas como: garajes, vitrinas, casetas de vigilancia, jardines interiores fijos, depositos incluyendo instalaciones sanitarias, para agua, energia y de aire acondicionado (subterraneas o no) siempre y cuando se encuentren ubicadas dentro del predio.
7.ELEMENTO O MIEMBRO ESTRUCTURAL: Componente del sistema estructural de la edificacion.
8.EQUIPOS DE COMPUTO: Aparatos electricos electronicos empleados en informatica, incluyendo portadores de datos externos, supresores de picos, estabilizadores de voltaje y U.P.S.
9.EQUIPOS: Aparatos electricos o electronicos de oficina (excepto de computo), y aquellos indispensables para llevar a cabo la actividad empresarial del asegurado.
10.EQUIPOS DE CONSTRUCCION: Aparatos estacionarios indispensables para llevar a cabo la actividad empresarial del asegurado, incluyendo mezcladoras, cortadoras vibrocompactadores, pulidoras de piso.
11.ESTRUCTURA: Es un ensamblaje de elementos, disenado para soportar las cargas gravitacionales y resistir las fuerzas horizontales.
12.EXISTENCIAS: Insumos y productos de construccion necesarios para ejecutar el proyecto amparado, incluyendo ascensores, equipos hidraulicos, elevadores, escaleras electricas, transformador, red contra incendio.
13.HERRAMIENTAS Y/O HERRAMIENTAS MENORES: Aparatos manuales, electricos para artes u oficios.
14.HURTO SIMPLE: Desaparicion misteriosa por apropiacion de los bienes asegurados, acorde con su definicion contenida en la legislacion penal colombiana.
15.HURTO CALIFICADO: Es el apoderamiento de los bienes asegurados por parte de personas extranas al asegurado, por medios violentos o de fuerza, de acuerdo a su definicion legal.
16.INSTALACIONES AUXILIARES: Estructuras provisionales levantadas sobre el suelo, que permiten ejecutar trabajos propios de construccion de un edificio.
17.IMPLEMENTOS DE CONSTRUCCION: Elementos empleados en el desarrollo de la construccion tales como: radio telefonos y elementos de seguridad industrial (arnes, cuerdas, casco, botas).
18.MAQUINARIA: Aparatos mecanicos empleados en el proceso productivo, al igual que aquellos destinados a dar servicio o apoyar la actividad objeto de la razon social del asegurado, tales como: excavadoras, retroexcavadoras, plumas, torre gruas, martillos, compresores, compactadoras, cargadores, tiendetubos, estabilizadores de suelos, palas. incluye los repuestos y accesorios.
19.PREDIO: El area en el cual el asegurado desarrolla el proyecto de construccion, tiene interes asegurable y cuya direccion o ubicacion se indica en la caratula de la poliza.
20.SEGURO INSUFICIENTE (INFRASEGURO): Se presenta cuando la suma asegurada es inferior al valor asegurable de los bienes asegurados.
Es deber del asegurado mantener la suma asegurada debidamente actualizada y reajustada.
Es posible, de acuerdo con la Ley, la aplicacion de la regla proporcional o seguro insuficiente (infraseguro).
21.SOBRESEGURO: Situacion producida cuando la suma asegurada es superior al valor asegurable del bien. De acuerdo a lo establecido en el articulo 1091 del Codigo de Comercio, se devolvera la prima correspondiente al importe del exceso y al periodo no transcurrido del seguro, salvo cuando se presente intencion de fraude.
22.SOLICITACIONES: Son las fuerzas u otras acciones que afectan la estructura debido al peso de la misma, de sus ocupantes y sus contenidos, asi como debido a efectos ambientales tales como viento o sismo.
23.VALOR ASEGURADO: Es el limite maximo de responsabilidad de SEGURESTADO por siniestro y por cada amparo.
Es un requisito de este seguro que las sumas aseguradas indicadas en la caratula de la poliza no seran menores que:
Para la obra en construccion: el valor total de la construccion y/o montaje de los bienes objeto del seguro al termino de la obra, incluyendo los costos de materiales, mano de obra, fletes, derechos de aduana, impuestos y materiales o rubros suministrados por el propietario de la obra
Todos los hechos que puedan producir un aumento o disminucion de las sumas aseguradas, aun cuando dichos cambios sean debidos a fluctuaciones de los salarios y precios determinaran que se ajustara debidamente la prima de acuerdo con estos aumentos o disminuciones. Tal aumento o disminucion tendra vigor solo despues de que este haya sido registrado en la poliza por SEGURESTADO y antes de la ocurrencia de algun reclamo bajo el seguro.
Es deber del tomador y/o asegurado determinar y fijar el valor asegurado de los bienes al momento de la celebracion del contrato y a mantenerlo durante la vigencia del seguro.
24.VALOR DE REPOSICION A NUEVO: Para los efectos de esta poliza se entiende como valor de reposicion a nuevo la cantidad de dinero que exigira la construccion o adquisicion de un bien nuevo de la misma clase y capacidad, incluyendo el costo de mano de obra, del transporte, montaje, puesta en marcha y derechos de aduana, si los hubiere.
25.VALOR REAL: El valor real se obtendra deduciendo el demerito, uso, vetustez y obsolescencia tecnologica correspondientes del valor de reposicion o reemplazo, en el momento del siniestro.
S E C C I O N IV
LIQUIDACION DE PERDIDAS
En caso de siniestro, la indemnizacion por las perdidas o danos de los bienes asegurados, se llevara a cabo de acuerdo con las siguientes disposiciones contractuales y, en lo alli no previsto, conforme a la Ley:
1.PERDIDA PARCIAL

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

# POLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO CONSTRUCCION

## OBRA CIVIL NUEVA

| SUCURSAL | TIPO DE MOVIMIENTO | POLIZA No. | ANEXO No. |
|---|---|---|---|
| CHAPINERO | EMISION ORIGINAL | 14-18-101000347 | 0 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| TOMADOR | CONSORCIO CORAL INGENIERIA | | | NIT | 901.973.411-7 |
| DIRECCION | CR 2B ESTE NRO. 72 - 36 | CIUDAD | TUNJA, BOYACA | TELEFONO | 3044000386 |
| ASEGURADO | CONSORCIO CORAL INGENIERIA | | | NIT | 901.973.411-7 |
| DIRECCION | CR 2B ESTE NRO. 72 - 36 | CIUDAD | TUNJA, BOYACA | TELEFONO | 3044000386 |
| BENEFICIARIO | BOGOTA DISTRITO CAPITAL | | | NIT | 899.999.061-9 |

### CLAUSULAS Y GARANTIAS

En los casos de perdida o danos parciales, esta poliza cubre los gastos en que necesariamente se incurra para dejar el bien danado en condiciones similares a las existentes inmediatamente antes de ocurrir el siniestro.
Tales gastos seran: El costo de reparacion, incluyendo el costo de desmontaje, construccion o remontaje, fletes ordinarios y gastos de aduana, si los hay. SEGURESTADO pagara el importe de la prima del seguro de transporte que EL ASEGURADO debera tomar y que ampare el bien danado durante el traslado al taller en donde se lleve a cabo la reparacion, y de alli a su lugar de montaje original.
Cuando tal reparacion o parte de ella se haga en el taller del ASEGURADO, los gastos son: El importe de costos de materiales y de mano de obra originados por la reparacion, mas un porcentaje razonable fijado de comun acuerdo entre las partes para cubrir los gastos generales fijos de dicho taller incurridos en la reparacion.
Los gastos de cualquier reparacion provisional estaran a cargo del ASEGURADO, a menos que estos constituyan parte de los gastos de la reparacion definitiva. El costo de reacondicionamiento, modificaciones o mejoras efectuadas que no sean necesarias para la reparacion del dano, correran a cargo del ASEGURADO.
Los gastos de remocion de escombros seran pagados por SEGURESTADO solamente en caso de que se haya contratado la cobertura y se especifique una suma determinada para asegurarlos segun el amparo G.
Queda expresamente convenido y aceptado por EL ASEGURADO que en caso de perdida parcial del bien asegurado, si las partes o piezas necesarias para una reparacion no se fabrican y/o no se suministran en el mercado, SEGURESTADO pagara al asegurado el valor de las mismas segun las ultimas cotizaciones aportadas u obtenidas en el mercado.
En caso de bienes usados, SEGURESTADO indemnizara el monto de cada perdida calculada de acuerdo con los precios de material y mano de obra existentes en el momento del siniestro.
SEGURESTADO a solicitud del ASEGURADO, puede reajustar las cantidades reducidas, cobrando a prorrata las primas correspondientes. Si la poliza comprende varios incisos o varias sumas aseguradas, la reduccion o reajuste se aplicara solamente a las afectadas.
2.PERDIDA TOTAL
En los casos de destruccion total de bienes asegurados, la indemnizacion debera comprender el valor de la propiedad.
En los casos de destruccion total de bienes inmuebles la indemnizacion comprende el valor de reconstruccion de los bienes, sin exceder la suma asegurada.
Cuando el costo de la reparacion del bien asegurado sea igual o mayor a las cantidades pagaderas de acuerdo con los articulos anteriores, el siniestro se considera como perdida total.
Despues de una indemnizacion por perdida total, el seguro sobre el bien danado expirara.
3.REPARACION PROVISIONAL
Si un bien asegurado sufre un dano, es reparado por EL ASEGURADO en forma provisional y el bien continua funcionando, SEGURESTADO no sera responsable por cualquier dano que dicho bien sufra posteriormente hasta cuando la reparacion se haga en forma definitiva. EL ASEGURADO tendra la obligacion de notificar por escrito a SEGURESTADO cualquier reparacion provisional, dentro de los diez (10) dias siguientes a la fecha en que se produjo, indicando todos los detalles sobre la misma. Si, segun la opinion de SEGURESTADO, la reparacion provisional representa una agravacion esencial del riesgo, podra de acuerdo con la Ley revocar el seguro de la unidad afectada en su totalidad, previo el aviso escrito respectivo. La responsabilidad de SEGURESTADO tambien cesara, si cualquier reparacion definitiva de un bien, hecha por EL ASEGURADO, no se hace a satisfaccion de SEGURESTADO, para lo cual debera fundamentarse en los conceptos que sobre el particular emitan expertos en la materia los cuales colocara en conocimiento del asegurado.
S E C C I O N V
OBLIGACIONES DEL TOMADOR / ASEGURADO
1.CONSERVACION DEL ESTADO DEL RIESGO - NOTIFICACION DE SUS CAMBIOS
El Asegurado o el tomador, segun el caso estan obligados a mantener el estado del riesgo. En tal virtud, uno u otro deberan notificar por escrito a SEGURESTADO, los hechos o circunstancias no previsibles que sobrevengan a dicha celebracion y que signifiquen un cambio en el estado del riesgo.
La notificacion debera hacerse con antelacion no menor a diez (10) dias habiles a la fecha de la modificacion del riesgo, si esta depende del arbitrio del Tomador o del Asegurado. Si le es extrana, tal notificacion se debera realizar dentro de los diez (10) dias habiles siguientes a aquel en que tenga conocimiento de la modificacion. Se presume el conocimiento de la modificacion por parte del Tomador o Asegurado, transcurridos treinta (30) dias habiles desde el momento de la modificacion.
Una vez notificada la modificacion del riesgo en los terminos arriba expuestos, SEGURESTADO podra revocar el contrato de seguro o exigir el reajuste a que haya lugar en el valor de la prima o en las condiciones del contrato.
La falta de notificacion oportuna, segun los terminos antes indicados, produce la terminacion de este contrato.
2.PAGO DE LA PRIMA - TERMINACION AUTOMATICA POR MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA
El tomador del seguro esta obligado a pagar la prima. Salvo disposicion legal o contractual en contrario, debera hacerlo a mas tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la fecha de la entrega de la poliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella.
La mora en el pago de la prima de la poliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, produciran la terminacion automatica del contrato y dara derecho a SEGURESTADO para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasion de la expedicion del contrato.
3.SUMINISTRO DE ESTUDIO DE SUELOS
Los estudios de suelos y estructuras hacen parte integral del contrato de seguros y por ende el asegurado debera suministrarlos a SEGURESTADO.
4. OBLIGACIONES DEL ASEGURADO EN CASO DE SINIESTRO
a)Cuando ocurra un siniestro que pueda dar lugar a una reclamacion por la presente poliza, el Asegurado estara obligado a evitar su extension y propagacion y a proveer el salvamento de las cosas aseguradas. Si se incumpliere esta obligacion, SEGURESTADO podra deducir de la indemnizacion, el valor de los perjuicios que le cause dicho incumplimiento.


Oficina Principal: AUTOPISTA NORTE # 103 - 60, PISO 5 Telefono: 601-2186977, 601-6019330

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

# POLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO CONSTRUCCION

## OBRA CIVIL NUEVA

| SUCURSAL | TIPO DE MOVIMIENTO | POLIZA No. | ANEXO No. |
|---|---|---|---|
| CHAPINERO | EMISION ORIGINAL | 14-18-101000347 | 0 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| TOMADOR | CONSORCIO CORAL INGENIERIA | | | NIT | 901.973.411-7 |
| DIRECCION | CR 2B ESTE NRO. 72 - 36 | CIUDAD | TUNJA, BOYACA | TELEFONO | 3044000386 |
| ASEGURADO | CONSORCIO CORAL INGENIERIA | | | NIT | 901.973.411-7 |
| DIRECCION | CR 2B ESTE NRO. 72 - 36 | CIUDAD | TUNJA, BOYACA | TELEFONO | 3044000386 |
| BENEFICIARIO | BOGOTA DISTRITO CAPITAL | | | NIT | 899.999.061-9 |

### CLAUSULAS Y GARANTIAS

b)El Asegurado o el Beneficiario estaran obligados a dar aviso a SEGURESTADO de la ocurrencia del siniestro, dentro de los tres dias habiles siguientes a la fecha en que lo hayan conocido o debido conocer. Si se incumpliere esta obligacion, SEGURESTADO solo podra deducir de la indemnizacion, el valor de los perjuicios que le cause dicho incumplimiento.
c)El asegurado se obliga a no ordenar la reparacion del bien danado ni alterar el aspecto del siniestro hasta que SEGURESTADO haya inspeccionado el dano, salvo autorizacion expresa para el efecto, que SEGURESTADO debera contestar a mas tardar dentro de los tres (3) dias habiles siguientes a su solicitud escrita por parte del asegurado. Si transcurridos tres (3) dias habiles despues del aviso de siniestro, no se practica la inspeccion, el asegurado podra ordenar las reparaciones o reposiciones necesarias.
d)La mala fe del asegurado o del beneficiario en la reclamacion o comprobacion del derecho al pago de determinado siniestro, causara la perdida de tal derecho.
S E C C I O N VI
CONDICIONES VARIAS
1.ACTUALIZACION DEL VALOR ASEGURADO.
El valor asegurado establecido para cada amparo se incrementara, segun el metodo establecido en la caratula, durante la vigencia de este seguro hasta completar el porcentaje convenido.
Por lo anterior, el valor asegurado al dia del siniestro sera igual al valor asegurado inicial, incrementado en la variacion que arroje para el tiempo transcurrido desde la fecha de iniciacion de la vigencia del seguro hasta la ocurrencia del evento, el metodo acordado.
2.DERECHOS SOBRE EL SALVAMENTO.
Derechos sobre el salvamento: se entiende por salvamento neto, el valor resultante de descontar del valor neto de venta del mismo, los gastos realizados por SEGURESTADO en la recuperacion, comercializacion y similares.
El asegurado participara proporcionalmente del salvamento neto, teniendo en cuenta el deducible y el infraseguro, cuando ellos hubieren sido aplicados para obtener el monto a indemnizar.
3.REDUCCION DEL VALOR ASEGURADO POR PAGO DE INDEMNIZACION.
El valor asegurado para el articulo o el amparo afectado, se entiende reducido desde la fecha de ocurrencia del siniestro en el valor de la indemnizacion que SEGURESTADO pague al asegurado.
SEGURESTADO, a solicitud del asegurado, puede reajustar la suma reducida, mediante el pago de la prima correspondiente.
4.NOTIFICACIONES.
Cualquier notificacion que deban hacerse las partes, con excepcion del aviso de siniestro, debera consignarse por escrito y sera prueba suficiente de la notificacion la constancia de recibo en la copia de la comunicacion o del envio por correo certificado, dirigida a la ultima direccion registrada por las partes.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

# POLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO CONSTRUCCION

## OBRA CIVIL NUEVA

| CIUDAD DE EXPEDICIÓN | SUCURSAL | TIPO DE MOVIMIENTO | POLIZA No. | ANEXO No. |
|---|---|---|---|---|
| BOGOTA, D.C. | CHAPINERO | EMISION ORIGINAL | 14-18-101000347 | 0 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| TOMADOR | CONSORCIO CORAL INGENIERIA | | | NIT | 901.973.411-7 |
| DIRECCION | CR 2B ESTE NRO. 72 - 36 | CIUDAD | TUNJA, BOYACA | TELEFONO | 3044000386 |
| ASEGURADO | CONSORCIO CORAL INGENIERIA | | | NIT | 901.973.411-7 |
| DIRECCION | CR 2B ESTE NRO. 72 - 36 | CIUDAD | TUNJA, BOYACA | TELEFONO | 3044000386 |
| BENEFICIARIO | BOGOTA DISTRITO CAPITAL | | | NIT | 899.999.061-9 |

| FECHA DE EXPEDICION (d-m-a) | VIGENCIA SEGURO | | VIGENCIA ANEXO | |
|---|---|---|---|---|
| | DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a) | HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a) | DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a) | HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a) |
| 07 / 10 / 2025 | 08 / 09 / 2025 | 08 / 04 / 2026 | 08 / 09 / 2025 | 08 / 04 / 2026 |

| INTERMEDIARIO | CLAVE | % PARTICIPACION |
|---|---|---|
| ADRIANA PATRICIA SUAREZ FERNANDEZ<br>CLIENTE | 133043 | 100.00 |

| COASEGURO CEDIDO | |
|---|---|
| COMPAÑIA | % PARTICIPACION |

INFORMACION DEL RIESGO




| | | | |
|---|---|---|---|
| TOTAL SUMA ASEGURADA: | $ *****2,497,896,864.00 | PRIMA: | $ *********3,746,845.00 |
| PLAN DE PAGO: CONTADO | | IVA: | $ **********711,900.00 |
| | | TOTAL A PAGAR: | $ *********4,458,745.00 |

**TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO, QUE PREVEE EL ART. 1066 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SERÁ A SEGURESTADO,DENTRO DE LOS 45 DIAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.**

**TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.**

**CRA. 7 NO. 57 -67, TELÉFONO 6013908192 - BOGOTA, D.C.**

**HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 29.11.2016.1329.P.12.ETRC001A, ADJUNTA.**

**Usted puede consultar esta póliza en www.segurosdelestado.com**

| FORMA DE PAGO | | |
|---|---|---|
| BANCO | CHEQUE No. | VALOR |
| | | |

| | |
|---|---|
| EFECTIVO | |
| CHEQUE | |
| TOTAL $ | |

(415)7709998021167(8020)11002118185838(3900)000004458745(96)20251023

**REFERENCIA PAGO:**
**1100211818583-8**

**COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE**

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

# POLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO CONSTRUCCION

## OBRA CIVIL NUEVA

| SUCURSAL | TIPO DE MOVIMIENTO | POLIZA No. | ANEXO No. |
|---|---|---|---|
| CHAPINERO | EMISION ORIGINAL | 14-18-101000347 | 0 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| TOMADOR | CONSORCIO CORAL INGENIERIA | | | NIT | 901.973.411-7 |
| DIRECCION | CR 2B ESTE NRO. 72 - 36 | CIUDAD | TUNJA, BOYACA | TELEFONO | 3044000386 |
| ASEGURADO | CONSORCIO CORAL INGENIERIA | | | NIT | 901.973.411-7 |
| DIRECCION | CR 2B ESTE NRO. 72 - 36 | CIUDAD | TUNJA, BOYACA | TELEFONO | 3044000386 |
| BENEFICIARIO | BOGOTA DISTRITO CAPITAL | | | NIT | 899.999.061-9 |

### TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

POLIZA DE TODO RIESGO CONSTRUCCION

TOMADOR: CONSORCIO CORAL INGENIERIA (CC O NIT):901.973.411

ASEGURADOS ADICIONAL :BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION O SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO CAPITAL CON NIT: 899.999.061-9, DIRECCION AVENIDA EL DORADO No. 66-63, TELEFONO 3241000 Y CONSORCIO CORAL INGENIERIA NIT. 901.973.411
BENEFICIARIO: BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION O SECRETARA DE EDUCACIN DEL DISTRITO CAPITAL CON NIT: 899.999.061-9., DIRECCION AVENIDA EL DORADO No. 66-63, TELEFONO 3241000

EL CONSORCIO CORAL INGENIERIA, ESTA CONFORMADO DE LA SIGUIENTE MANERA:
CEROM DE COLOMBIA SAS NIT: 820.003.010-2 PARTICIPACION:50%
ALDAVA INGENIERIA SAS NIT: 900.640.662-6 PARTICIPACION:50%

CONTRATO DE OBRA NO. CO1.PCCNTR.8155154 DEL 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2025.

OBJETO DEL PROYECTO:ADELANTAR OBRAS DE ADECUACION, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FISICAS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO, ASI COMO LA EJECUCION DE OBRAS MENORES, QUE PERMITAN A TRAVES DE LA ATENCION DE EMERGENCIAS Y DE NECESIDADES FISICAS PRIORITARIAS, GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO Y LA PRESTACION DEL SERVICIO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EN LOS COLEGIOS DISTRITALES Y LAS SEDES ADMINISTRATIVAS - LOTE No. 8

UBICACION DEL RIESGO :

COLEGIO RAFAEL URIBE URIBE SEDE B - NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN CL 48 B SUR # 28 - 75
COLEGIO LA FLORESTA SUR SEDE A - KR 68 B BIS # 1 - 09 SUR
CENTRO INTEGRAL JOSE MARIA CORDOBA SEDE A - JOSE MARIA CORDOBA DG 48 B SUR # 24 B - 73
CARLOS ARTURO TORRES SEDE A - CARLOS ARTURO TORRES Y REP DE FINLANDIA TV 72 B # 44 C - 19 SUR
CARLOS ARTURO TORRES SEDE B - CENT. DEF. MENTAL REP.DE FINLANDIA TV 72 B # 44 C - 08 SUR
FRANCISCO MIRANDA SEDE A - FRANCISCO DE MIRANDA DG 41 SUR # 73 A - 80
RUFINO JOSE CUERVO SEDE C - NUEVO TUNJUELITO CL 58 A SUR # 12 A - 25
JOSE ANTONIO RICAURTE SAN CARLOS SEDE B SAN CARLOS KR 19 # 50 - 37 SUR

CONTRATISTA: CONSORCIO CORAL INGENIERIA

CONTRATANTE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION O SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO CAPITAL CON NIT: 899.999.061-9

PLAZO DE EJECUCION DEL PROYECTO Y/O VIGENCIA A AMPARAR:

PERIODO DE CONSTRUCCION (VIGENCIA AMPARADA PERIODO DE CONSTRUCCION SEGUN CRONOGRAMA DE OBRA 7 MESES) DESDE:08/09/2025 HASTA:08/04/2026

PERIODO DE MATENIMIENTO SIMPLE (VIGENCIA AMPARADA - AMPARO D,)DESDE:08/09/2025 HASTA:08/04/2026

2. VALORES ASEGURADOS Y TARIFICACION
EL VALOR ASEGURADO DEBE CORRESPONDER A LOS COSTOS DE LA OBRA, ESTOS INCLUYENDO LOS MATERIALES, MANO DE OBRA, FLETES, DERECHOS DE ADUANA, IMPUESTOS Y MATERIALES. LOS CUALES DEBEN SER SUMINISTRADOS POR EL TOMADOR Y/O ASEGURADO.
TASA PRORROGAS:SE LIQUIDARA A UNA TASA DE 0.20 MES O FRACCION APLICABLE AL VALOR TOTAL ASEGURADO.

3. CONDICIONES, AMPAROS Y SUBLIMITES
LOS TERMINOS DE ESTA COBERTURA ESTAN BASADOS EN LA POLIZA ORIGINAL DE SEGUROS DEL ESTADO., SUS ANEXOS Y CONDICIONES.

COBERTURA PRINCIPAL A AL 100%

ESTE SEGURO CUBRE LOS DAÑOS MATERIALES QUE SUFRAN LOS BIENES ASEGURADOS POR CUALQUIER CAUSA QUE NO SEA EXCLUIDA EXPRESAMENTE Y QUE NO PUDIERA SER CUBIERTA BAJO LAS COBERTURAS ADICIONALES. ENTRE OTRAS CUBRE INCENDIO, EXPLOSION, IMPACTO DE RAYO, CAIDA DE PARTES U OBJETOS SOBRE LOS BIENES, IMPERICIA, DESCUIDO, TRABAJOS DEFECTUOSOS, NEGLIGENCIA, ERROR HUMANO.

COBERTURAS ADICIONALES

MEDIANTE ACEPTACION EXPRESA Y EL CONVENIO EXPRESO DE LOS LIMITES DE INDEMNIZACION, ASI COMO EL PAGO DE LA PRIMA EXTRA CORRESPONDIENTE, LA PRESENTE POLIZA PUEDE EXTENDERSE A CUBRIR LOS RIESGOS QUE ADELANTE SE INDICAN:

. COBERTURAS QUE NO IMPLICAN CAMBIO DE VALOR ALGUNO EN LA COBERTURA PRINCIPAL A.

COBERTURA ADICIONAL B AL 100%



Oficina Principal: AUTOPISTA NORTE # 103 - 60, PISO 5 Telefono: 601-2186977, 601-6019330

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

# POLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO CONSTRUCCION

## OBRA CIVIL NUEVA

| SUCURSAL | TIPO DE MOVIMIENTO | POLIZA No. | ANEXO No. |
|---|---|---|---|
| CHAPINERO | EMISION ORIGINAL | 14-18-101000347 | 0 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| TOMADOR | CONSORCIO CORAL INGENIERIA | | | NIT | 901.973.411-7 |
| DIRECCION | CR 2B ESTE NRO. 72 - 36 | CIUDAD | TUNJA, BOYACA | TELEFONO | 3044000386 |
| ASEGURADO | CONSORCIO CORAL INGENIERIA | | | NIT | 901.973.411-7 |
| DIRECCION | CR 2B ESTE NRO. 72 - 36 | CIUDAD | TUNJA, BOYACA | TELEFONO | 3044000386 |
| BENEFICIARIO | BOGOTA DISTRITO CAPITAL | | | NIT | 899.999.061-9 |

### TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

DAÑOS CAUSADOS DIRECTAMENTE POR TERREMOTO, TEMBLOR, MAREMOTO Y ERUPCION VOLCANICA

COBERTURA ADICIONAL C AL 100%

DAÑOS CAUSADOS DIRECTAMENTE POR CICLON, HURACAN, TEMPESTAD, VIENTOS, INUNDACION, DESBORDAMIENTO Y ALZA DEL NIVEL DE AGUAS, ENFANGAMIENTO, HUNDIMIENTO O DESLIZAMIENTO DEL TERRENO, DERRUMBES Y DESPRENDIMIENTO DE TIERRA O DE ROCAS.

AMIT, HMACCP Y TERRORISMO, AL 100%:

ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS, HUELGA, MOTIN, ASONADA, CONMOCION CIVIL Y POPULAR, VANDALISMO Y TERRORISMO.

LOS SIGUIENTES LIMITES SE ENTIENDEN INCLUIDOS EN LA SUMA ASEGURADA Y NO INCREMENTAN LA RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑIA:

GASTOS PARA PRESERVACION DE BIENES: SUBLIMITE DE COP $200.000.000 EVENTO / VIGENCIA

GASTOS PARA EXTINCION DE SINIESTRO:): SUBLIMITE DE COP $200.000.000- EVENTO / VIGENCIA.

CABLES Y TUBERIAS (ENDOSO 102): SUBLIMITE DE COP $100.000.000- EVENTO / VIGENCIA.

GASTOS POR DEMOSTRACION DE SINIESTRO: SUBLIMITE DE COP $100.000.000- EVENTO / VIGENCIA.

4. DEDUCIBLES

COBERTURA PRINCIPAL A 10% DEL VALOR DE LA PERDIDA, MINIMO 8 SMMLV.
COBERTURA ADICIONAL B 3% DEL VALOR DEL PROYECTO AL MOMENTO DEL SINIESTRO, PERO EN NINGUN CASO SERA INFERIOR A 3 SMMLV.
COBERTURA ADICIONAL C 15% DEL VALOR DE LA PERDIDA, MINIMO 8 SMMLV.
COBERTURA ADICIONAL G OPERA EL DEDUCIBLE DEL AMPARO AFECTADO.
AMIT, HMACCP Y TERRORISMO 10% DEL VALOR DE LA PERDIDA, MINIMO 10 SMMLV.
CABLES Y TUBERIAS (ENDOSO 102) 20% DEL VALOR DE LA PERDIDA, MINIMO 10 SMMLV.
DEMAS EVENTOS 10% DEL VALOR DE LA PERDIDA, MINIMO 10 SMMLV.
SMMLV: SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE.

5. CLAUSULAS ADICIONALES

AMPARO B: TERREMOTO, TEMBLOR DE TIERRA, MAREMOTO, TSUNAMI Y ERUPCION VOLCANICA.LAS PERDIDAS Y/O DAÑOS MATERIALES AMPARADOS POR ESTE AMPARO SE CONSIDERARAN COMO UNA RECLAMACION SEPARADA POR CADA UNO DE ESTOS FENOMENOS, SIN QUE SE EXCEDA EL TOTAL DEL VALOR ASEGURADO TERREMOTO, TEMBLOR DE TIERRA, MAREMOTO, TSUNAMI Y ERUPCION VOLCANICA. NO OBSTANTE, SI VARIOS DE ESTOS EVENTOS SUCEDEN DENTRO DE CUALQUIER PERIODO DE SETENTA Y DOS (72) HORAS CONSECUTIVAS DURANTE LA VIGENCIA DEL AMPARO, SERAN CONSIDERADOS COMO UN SOLO SINIESTRO PARA TODOS LOS EFECTOS, CAUSADOS, SIN QUE SE EXCEDA EL TOTAL DEL VALOR ASEGURADO.
AMPARO B: TERREMOTO, TEMBLOR DE TIERRA, MAREMOTO, TSUNAMI Y ERUPCION VOLCANICA.LAS PERDIDAS Y/O DAÑOS MATERIALES AMPARADOS POR ESTE AMPARO SE CONSIDERARAN COMO UNA RECLAMACION SEPARADA POR CADA UNO DE ESTOS FENOMENOS, SIN QUE SE EXCEDA EL TOTAL DEL VALOR ASEGURADO TERREMOTO, TEMBLOR DE TIERRA, MAREMOTO, TSUNAMI Y ERUPCION VOLCANICA. NO OBSTANTE, SI VARIOS DE ESTOS EVENTOS SUCEDEN DENTRO DE CUALQUIER PERIODO DE SETENTA Y DOS (72) HORAS CONSECUTIVAS DURANTE LA VIGENCIA DEL AMPARO, SERAN CONSIDERADOS COMO UN SOLO SINIESTRO PARA TODOS LOS EFECTOS, CAUSADOS, SIN QUE SE EXCEDA EL TOTAL DEL VALOR ASEGURADO.

AMPARO C: INUNDACION CICLON, HURACAN, TEMPESTAD, VIENTOS, INUNDACION, DESBORDAMIENTO Y ALZADA DEL NIVEL, ENFANGA MIENTO, HUNDIMIENTO O DESLIZAMIENTO DEL TERRENO, DERRUMBES Y DESPRENDIMIENTO DE TIERRA O DE ROCAS.SE CUBREN LOS DAÑOS MATERIALES QUE SUFRAN LOS BIENES ASEGURADOS DIRECTAMENTE A CAUSA DE LOS EVENTOS MENCIONADOS, ESTO ES, INUNDACION CICLON, HURACAN, TEMPESTAD, VIENTOS, INUNDACION, DESBORDAMIENTO Y ALZADA DEL NIVEL, ENFANGAMIENTO, HUNDIMIENTO O DESLIZAMIENTO DEL TERRENO, DERRUMBES Y DESPRENDIMIENTO DE TIERRA O DE ROCAS QUE PUDIEREN PRESENTARSE DURANTE SU CONSTRUCCION EN EL SITIO DONDE SE LLEVAN A CABO LOS TRABAJOS.

ENDOSO 003: CONDICION PARTICULAR - COBERTURA D - MANTENIMIENTO SIMPLE. AL 100% DEL VALOR ASEGURADO.QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE, CON SUJECION A LOS TERMINOS, EXCLUSIONES Y CONDICIONES CONTENIDOS EN LA POLIZA O A ELLA ENDOSADOS, ESTE SEGURO SE EXTENDERA A CUBRIR EL PERIODO DE MANTENIMIENTO AQUI ESPECIFICADO, AMPARANDO SOLAMENTE LA PERDIDA O EL DAÑO PRODUCIDOS A LAS OBRAS CONTRATADAS, CAUSADOS POR EL CONTRATISTA O LOS CONTRATISTAS ASEGURADOS, CUANDO ESTOS EJECUTEN LAS OPERACIONES A QUE LES OBLIGA LA CONDICION DE MANTENIMIENTO DE SU CONTRATO. DURANTE ESTE PERIODO DE MANTENIMIENTO OTORGADO PARA EL PRESENTE SEGURO (X MESES) NO EXISTIRA COBERTURA POR EVENTO RELACIONADOS O DERIVADOS DE : AMPARO A (BASICO), AMPARO B, AMPARO C, HURTO, AMIT HMACCP Y TERRORISMO.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

# POLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO CONSTRUCCION

## OBRA CIVIL NUEVA

| SUCURSAL | TIPO DE MOVIMIENTO | POLIZA No. | ANEXO No. |
|---|---|---|---|
| CHAPINERO | EMISION ORIGINAL | 14-18-101000347 | 0 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| TOMADOR | CONSORCIO CORAL INGENIERIA | | | NIT | 901.973.411-7 |
| DIRECCION | CR 2B ESTE NRO. 72 - 36 | CIUDAD | TUNJA, BOYACA | TELEFONO | 3044000386 |
| ASEGURADO | CONSORCIO CORAL INGENIERIA | | | NIT | 901.973.411-7 |
| DIRECCION | CR 2B ESTE NRO. 72 - 36 | CIUDAD | TUNJA, BOYACA | TELEFONO | 3044000386 |
| BENEFICIARIO | BOGOTA DISTRITO CAPITAL | | | NIT | 899.999.061-9 |

### TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

ENDOSO 008 CONDICION CONCERNIENTE A ESTRUCTURAS EN ZONAS SISMICASQUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE, EN ADICION A LOS TERMINOS, EXCLUSIONES, CLAUSULAS Y CONDICIONES DE LA POLIZA O A ELLA ENDOSADOS, LA COMPAÑIA SOLO INDEMNIZARA POR PERDIDA, DAÑO O RESPONSABILIDAD RESULTANTES DE UN TEMBLOR, SI EL ASEGURADO PUEDE PROBAR QUE EL RIESGO SISMICO FUE TENIDO EN CUENTA EN EL DISEÑO, DE ACUERDO CON LOS REGLAMENTOS OFICIALES PARA DISEÑO SISMICO VALIDOS PARA EL SITIO DE CONSTRUCCION, Y QUE HA RESPETADO LAS ESPECIFICACIONES EN CUANTO A MATERIALES Y MANO DE OBRA, CONSERVANDO ADEMAS EN LA CONSTRUCCION LAS DIMENSIONES QUE SIRVIERON DE BASE AL DISEÑO. EL PROYECTO DEBE SEGUIR LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES DEL REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCION SISMO RESISTENTE NSR-10. DECRETO 926 DEL 19 DE MARZO DE 2010.

ENDOSO 100 COBERTURA DE LAS OPERACIONES DE PRUEBA DE MAQUINARIA E INSTALACIONESQUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE, SUJETO A LOS TERMINOS, EXCLUSIONES, CONDICIONES CONTENIDOS EN LA POLIZA O EN ELLA ENDOSADOS, EL PERIODO DE COBERTURA SE EXTIENDE A LAS OPERACIONES DE PRUEBA O PRUEBAS DE CARGA, PERO NO POR UN PERIODO MAYOR DE CUATRO SEMANAS A PARTIR DEL COMIENZO DE LAS PRUEBAS. SIN EMBARGO, SI SON PROBADAS Y/O PUESTAS EN OPERACION O RECIBIDAS POR EL PROPIETARIO SOLAMENTE UNA PARTE DE LA PLANTA O UNA O VARIAS MAQUINAS, LA COBERTURA PARA DICHA PARTE DE LA PLANTA O MAQUINA, ASI COMO CUALQUIER RESPONSABILIDAD RESULTANTE DE ELLO, CESARA Y LA COBERTURA CONTINUARA UNICAMENTE PARA LAS PARTES RESTANTES A LAS CUALES NO ES APLICABLE LO DICHO ANTERIORMENTE. ADEMAS, QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE, PARA LA MAQUINARIA E INSTALACIONES SUJETAS A LAS PRUEBAS MENCIONADAS, SE EXCLUYE: PERDIDAS O DAÑOS DEBIDOS A CALCULOS O DISEÑO ERRONEO, MATERIAL O FUNDICION DEFECTUOSOS, DEFECTOS DE MANO DE OBRA, SALVO ERRORES DE MONTAJE. SI SE TRATA DE MAQUINARIA Y/O EQUIPOS USADOS NO SE OTORGA ESTA COBERTURA.

ENDOSO 102 - CONDICIONES ESPECIALES RELATIVAS A CABLES Y TUBERIAS SUBTERRANEAS: QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE, EN ADICION A LOS TERMINOS, EXCLUSIONES, CLAUSULAS Y CONDICIONES CONTENIDOS EN LA POLIZA O A ELLA ENDOSADOS, SEGUROS DEL ESTADO SOLO INDEMNIZARA AL ASEGURADO CON RESPECTO A LA PERDIDA O DAÑO A LOS CABLES O CUALESQUIERA OTROS SERVICIOS SUBTERRANEOS, SI ANTES DE INICIARSE LOS TRABAJOS, EL ASEGURADO SE HA CERCIORADO ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES ACERCA DE LA POSICION EXACTA DE DICHOS CABLES Y TUBERIAS. EN TODO CASO, LA INDEMNIZACION A PAGAR NO SOBREPASARA LOS COSTOS DE REPARACION DE DICHOS CABLES, TUBERIAS Y/O INSTALACIONES SUBTERRANEAS, QUEDANDO EXCLUIDA DE LA COBERTURA TODA INDEMNIZACION POR DAÑOS CONSECUENCIALES Y MULTAS CONVENCIONALES.

ENDOSO 109 ALMACENAJE DE MATERIAL DE CONSTRUCCIONQUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE, SUJETO A LOS TERMINOS, EXCLUSIONES, CLAUSULAS Y CONDICIONES CONTENIDOS EN LA POLIZA O EN ELLA ENDOSADOS, EL ASEGURADOR SOLO INDEMNIZARA AL ASEGURADO LAS PERDIDAS, DAÑOS O RESPONSABILIDADES DIRECTA O INDIRECTAMENTE CAUSADOS A LOS MATERIALES DE CONSTRUCCION POR AVENIDA E INUNDACION, SI DICHOS MATERIALES DE CONSTRUCCION NO EXCEDEN UNA DEMANDA DE 3 DIAS Y LA PARTE SOBRANTE ES ALMACENADA EN SITIOS NO AFECTADOS POR AVENIDAS CON UN PERIODO DE RECURRENCIA DE, POR LO MENOS, 20 AÑOS.

ENDOSO 110 CONDICIONES ESPECIALES RELATIVAS A MEDIDAS DE SEGURIDAD EN CASO DE PRECIPITACIONES, AVENIDA E INUNDACIONQUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE, SUJETO A LOS TERMINOS, EXCLUSIONES, CLAUSULAS Y CONDICIONES CONTENIDOS EN LA POLIZA O A ELLA ENDOSADOS, LOS ASEGURADORES SOLO INDEMNIZARAN AL ASEGURADO LAS PERDIDAS, DAÑOS O RESPONSABILIDADES DIRECTA O INDIRECTAMENTE CAUSADOS POR PRECIPITACIONES, AVENIDA E INUNDACION, SI EN EL DISEÑO Y LA EJECUCION DEL PROYECTO SE HAN TOMADO LAS MEDIDAS ADECUADAS DE SEGURIDAD. A LOS EFECTOS DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SE ENTIENDEN POR MEDIDAS ADECUADAS DE SEGURIDAD QUE LOS VALORES DE PRECIPITACIONES, AVENIDA E INUNDACION QUE PUEDAN DEDUCIRSE DE LAS ESTADISTICAS OFICIALES DE LOS SERVICIOS METEOROLOGICOS LOCALES CON RESPECTO A LA LOCALIDAD ASEGURADA Y A CUALQUIER FECHA DENTRO DE LA VIGENCIA DEL SEGURO, TENGAN EN CUENTA UN PERIODO DE RECURRENCIA DE 20 AÑOS. NO SE INDEMNIZARAN LAS PERDIDAS, DAÑOS O RESPONSABILIDADES CAUSADOS POR EL HECHO DE QUE EL ASEGURADO NO HAYA REMOVIDO INMEDIATAMENTE POSIBLES OBSTACULOS (P. EJ. ARENA, TRONCOS DE ARBOLES) DEL CAUCE PARA MANTENER ININTERRUMPIDO EL CAUDAL DE LAS AGUAS DENTRO DEL SITIO DE LA OBRA, CON INDEPENDENCIA DE QUE EL CAUCE CONDUZCA AGUA O NO.

ENDOSO 111 CONDICIONES ESPECIALES RELATIVAS A LA REMOCION DE ESCOMBROS DESPUES DEL CORRIMIENTO DE TIERRASQUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE, SUJETO A LOS TERMINOS, EXCLUSIONES, CLAUSULAS Y CONDICIONES CONTENIDOS EN LA POLIZA O EN ELLA ENDOSADOS, EL ASEGURADOR NO INDEMNIZARA AL ASEGURADO LOS GASTOS POR CONCEPTO DE REMOCION DE ESCOMBROS DESPUES DE CORRIMIENTO DE TIERRAS, SIEMPRE QUE DICHOS GASTOS SOBREPASEN LOS COSTES A DESEMBOLSAR PARA LOS TRABAJOS DE MOVIMIENTO DE TIERRAS DENTRO DE REGIONES AFECTADAS POR TALES CORRIMIENTOS DE TIERRAS; LOS GASTOS POR CONCEPTO DE REPARACION DE TALUDES EROSIONADOS U OTRAS AREAS NIVELADAS, SI EL ASEGURADO NO HA TOMADO LAS MEDIDAS NECESARIAS O BIEN NO LAS HA TOMADO A TIEMPO.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

# POLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO CONSTRUCCION

## OBRA CIVIL NUEVA

| SUCURSAL | TIPO DE MOVIMIENTO | POLIZA No. | ANEXO No. |
|---|---|---|---|
| CHAPINERO | EMISION ORIGINAL | 14-18-101000347 | 0 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| TOMADOR | CONSORCIO CORAL INGENIERIA | | | NIT | 901.973.411-7 |
| DIRECCION | CR 2B ESTE NRO. 72 - 36 | CIUDAD | TUNJA, BOYACA | TELEFONO | 3044000386 |
| ASEGURADO | CONSORCIO CORAL INGENIERIA | | | NIT | 901.973.411-7 |
| DIRECCION | CR 2B ESTE NRO. 72 - 36 | CIUDAD | TUNJA, BOYACA | TELEFONO | 3044000386 |
| BENEFICIARIO | BOGOTA DISTRITO CAPITAL | | | NIT | 899.999.061-9 |

### TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

ENDOSO 112 CONDICIONES ESPECIALES PARA EQUIPOS EXTINTORES DE INCENDIOS Y PROTECCION DE INCENDIOS EN SITIOS DE OBRASQUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE, SUJETO A LOS TERMINOS, EXCLUSIONES, CLAUSULAS Y CONDICIONES CONTENIDOS EN LA POLIZA O EN ELLA ENDOSADOS, EL ASEGURADOR INDEMNIZARA AL ASEGURADO LOS DAÑOS O PERDIDAS QUE SE DEBAN DIRECTA O INDIRECTAMENTE A INCENDIO Y/O EXPLOSION SOLO CUANDO SE CUMPLAN LAS SIGUIENTES CONDICIONES: 1. CONFORME PROGRESEN LOS TRABAJOS, DEBERA CONTARSE CON EQUIPOS ADECUADOS PARA EL COMBATE DE INCENDIOS Y DISPONERSE DE AGENTES EXTINTORES EN CANTIDAD SUFICIENTE LISTOS PARA SER UTILIZADOS EN CUALQUIER MOMENTO. 2. LOS MUROS CORTAFUEGO PREVISTOS PARA EL PROYECTO SERAN CONSTRUIDOS TAN PRONTO SEA POSIBLE UNA VEZ RETIRADAS LAS CIMBRAS O ENCOFRADOS. LAS ABERTURAS PARA POZOS DE ELEVADORES, DUCTOS DE SERVICIOS Y OTROS ESPACIOS ABIERTOS SERAN SEÑALIZADOS Y TAPONADOS PROVISIONALMENTE EN CUANTO SEA POSIBLE, PERO A MAS TARDAR AL COMENZAR LOS TRABAJOS DE ACABADOS INTERIORES. 3. LOS MATERIALES DE DESPERDICIO SERAN ELIMINADOS REGULARMENTE. LOS DESPERDICIOS INFLAMABLES QUE SE GENEREN POR LA EJECUCION DE TRABAJOS DE ACABADOS SERAN RETIRADOS AL FINAL DEL DIA DE TODOS LOS SITIOS EN QUE DICHOS TRABAJOS SEAN REALIZADOS. 5. DEBERA IMPLEMENTARSE UN SISTEMA DE PERMISO DE TRABAJO PARA TODOS LOS CONTRATISTAS INVOLUCRADOS EN ACTIVIDADES QUE IMPLIQUEN RIESGO DE INCENDIO, COMO POR EJEMPLO ESMERILADO, CORTE Y SOLDADURA, TRABAJOS CON SOPLETE, APLICACION DE ASFALTO CALIENTE, O CUALESQUIERA OTROS TRABAJOS QUE DESARROLLEN CALOR EN TRABAJOS CON RIESGO DE INCENDIO, DEBERA ESTAR PRESENTE CUANDO MENOS UNA PERSONA ENTRENADA EN EL COMBATE DE INCENDIOS PROVISTA DE UN EXTINGUIDOR. 6. TODO MATERIAL INFLAMABLE, ESPECIALMENTE LIQUIDOS Y GASES, DEBERA UBICARSE A SUFICIENTE DISTANCIA DE LA OBRA COMO SEA POSIBLE, ASI COMO DE SITIOS QUE DESARROLLEN CALOR. 7. DEBERA NOMBRARSE UN ENCARGADO DE SEGURIDAD. DEBERA INSTALARSE UNA ALARMA DE INCENDIO CONFIABLE QUE, SIEMPRE QUE ELLO SEA POSIBLE, DEBERA ESTAR CONECTADA CON LA ESTACION DE BOMBEROS LOCAL. EN LA OBRA SE ELABORARAN PLANES PARA PROTECCION Y COMBATE DE INCENDIOS Y SE ACTUALIZARAN PERIODICAMENTE. EL PERSONAL EMPLEADO EN LA OBRA SERA ENTRENADO EN EL COMBATE DE INCENDIOS Y TOMARA PARTE EN SIMULACROS DE EXTINCION DE INCENDIOS. LOS BOMBEROS DE LA LOCALIDAD DEBERAN ESTAR INFORMADOS SOBRE LAS CARACTERISTICAS PARTICULARES DEL SITIO DE CONSTRUCCION Y TENDRAN LIBRE ACCESO AL MISMO EN CUALQUIER MOMENTO. 8. EL SITIO DE CONSTRUCCION DEBERA ESTAR CERCADO Y EL ACCESO VIGILADO.

ENDOSO 117 CONDICIONES ESPECIALES PARA LA COBERTURA DEL TENDIDO DE TUBERIAS DE AGUA Y DESAGESQUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE, SUJETO A LOS TERMINOS, EXCLUSIONES, CLAUSULAS Y CONDICIONES CONTENIDOS EN LA POLIZA O EN ELLA ENDOSADOS, EL ASEGURADOR INDEMNIZARA AL ASEGURADO LAS PERDIDAS, DAÑOS O RESPONSABILIDADES DEBIDOS A LA INUNDACION Y AL ENCENAGAMIENTO DE TUBERIAS, ZANJAS Y POZOS, PERO SOLO HASTA LA LONGITUD ABIERTA DE LAS MISMAS INDICADA MAS ABAJO POR SINIESTRO, EN EXCAVACION PARCIAL O TOTAL. SIN EMBARGO, SE PAGARA UNA INDEMNIZACION UNICAMENTE 1 SI, UNA VEZ TENDIDAS LAS TUBERIAS, ESTAS SON PROTEGIDAS POR MEDIO DEL RELLENO ADECUADO EN FORMA TAL QUE, EN CASO DE INUNDARSE LA ZANJA, NO SUFRE CAMBIO ALGUNO LA COLOCACION DE LAS TUBERIAS; 2 SI, UNA VEZ TENDIDAS LAS TUBERIAS, ESTAS SON PROTEGIDAS INMEDIATAMENTE CONTRA LA PENETRACION DE AGUA, LODO O SIMILARES; 3 SI, UNA VEZ FINALIZADA LA PRUEBA DE PRESION DE LAS TUBERIAS, LAS SECCIONES DE LA ZANJA CORRESPONDIENTES HAYAN SIDO RELLENADAS. LONGITUD MAXIMA: 50 METROS CON UN MAXIMO DE 2 FRENTES DE TRABAJO NO CONSECUTIVOS.

6. OTRAS CONDICIONES.

APLICACION DE INFRASEGURO:SI EN EL MOMENTO DE OCURRIR CUALQUIER PERDIDA O DAÑO A LOS BIENES ASEGURADOS, ESTOS TIENEN UN VALOR ASEGURABLE SUPERIOR A LA SUMA ASEGURADA ESTIPULADA EN LA PRESENTE POLIZA Y/O SUS ANEXOS, EL ASEGURADO SERA CONSIDERADO COMO SU PROPIO ASEGURADOR POR LA DIFERENCIA ENTRE LAS DOS SUMAS Y POR LO TANTO SOPORTARA LA PARTE PROPORCIONAL QUE LE CORRESPONDA DE DICHA PERDIDA O DAÑO.
CLAUSULA DE REVOCACION:TREINTA (30) DIAS. EXCEPTO PARA AMIT, HMACCP Y TERRORISMO PARA LOS CUALES SON DIEZ (10) DIAS.
AVISO DE SINIESTRO: PLAZO PARA AVISO DE SINIESTRO TREINTA (30) DIAS.
DERECHOS SOBRE EL SALVAMENTO: PRIMERA OPCION PARA EL ASEGURADO.
DESIGNACION DE AJUSTADORES:EN CASO DE PRESENTARSE UNA RECLAMACION QUE PRETENDA AFECTAR LA POLIZA, SEGUROS DEL ESTADO EN LOS CASOS EN QUE LO CONSIDERE NOMBRARA UN AJUSTADOR DE COMUN ACUERDO CON EL ASEGURADO, DE ACUERDO CON LA LISTA DE AJUSTADORES APORTADA POR SEGUROS DEL ESTADO.
ANTICIPO DE INDEMNIZACION DEL 50%:UNA VEZ DEMOSTRADA LA OCURRENCIA Y CUANTIA DE LA PERDIDA, Y LA RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA, LA COMPAÑIA CONVIENE EN ANTICIPAR HASTA EL 50% DEL VALOR ESTIMADO DE LA PERDIDA MAXIMO COP 20.000.000. EL ASEGURADO DEBERA HACER EL REQUERIMIENTO MEDIANTE COMUNICACION ESCRITA DIRIGIDA A LA COMPAÑIA.
SOLICITUD DE PRORROGAS:SE ACLARA QUE EN CASO DE REQUERIR UNA PRORROGA PARA LA VIGENCIA DE LA POLIZA, ESTA DEBE SOLICITARSE DENTRO DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL INICIO DE LA OBRA Y EL FINAL DE LA MISMA, ES DECIR EL PERIODO DE CONSTRUCCION.
DOCUMENTOS NECESARIOS PARA PRORROGA- CRONOGRAMA DETALLADO. - PRESUPUESTO DETALLADO. - OTRO SI O DOCUMENTO EQUIVALENTE. - CARTA DE NO SINIESTRO FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL. - SOLICITUD POR ESCRITO INDICANDO LAS RAZONES DE LA PRORROGA. - INFORME DEL ESTADO ACTUAL DE LA CONSTRUCCION.

EN EL MOMENTO DE EXPEDIR LA POLIZA EL ESTUDIO DE SUELOS Y EL DISEÑO ESTRUCTURAL APROBADO POR LA ENTIDAD COMPETENTE, HACEN PARTE FUNDAMENTAL DEL CONTRATO DE SEGURO Y LA POLIZA SOLO TENDRA VALIDEZ SI SE SIGUEN LAS RECOMENDACIONES CONSTRUCTIVAS EXPRESADAS EN ELLOS.
SE DEBE GARANTIZAR QUE CUALQUIER MODIFICACION EN OBRA DE LA CIMENTACION ESTABLECIDA EN EL ESTUDIO DE SUELOS, REFERENTE A PROFUNDIDADES DE CIMENTACIONES, EXCAVACIONES, CONSIDERACIONES Y PARA METROS DE DISEÑO, DEBERA SER CONSULTADA Y APROBADA PREVIAMENTE POR EL INGENIERO DE SUELOS, EL INGENIERO ESTRUCTURAL, EL INGENIERO HIDRAULICO, LA INTERVENTORIA DE LA OBRA Y EL CONTRATISTA EN LOS COMITES RESPECTIVOS. TODO DEBE SER CONSIGNADO POR ESCRITO Y DEBE CONSTAR CON LAS FIRMAS DE LOS RESPONSABLES.
SI VARIOS EVENTOS SUCEDEN DENTRO DE CUALQUIER PERIODO DE SETENTA Y DOS (72) HORAS CONSECUTIVAS DURANTE LA VIGENCIA DE UN AMPARO, SERAN CONSIDERADOS COMO UN SOLO SINIESTRO PARA TODOS LOS EFECTOS, CAUSADOS, SIN QUE SE EXCEDA EL TOTAL DEL VALOR ASEGURADO.
ASI MISMO HARA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE SEGURO, LAS ACTAS DE VECINDAD SUMINISTRADAS CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE EXPEDICION DEL SEGURO QUE SEAN ACEPTADAS POR SEGUROS DEL ESTADO.
DE IGUAL FORMA, ES IMPRESCINDIBLE PARA LA VALIDEZ DE ESTA COTIZACION, EL SUMINISTRO DEL CRONOGRAMA DEFINITIVO DE CONSTRUCCION Y EL PRESUPUESTO DE CONSTRUCCION DEL PRESENTE PROYECTO A ASEGURAR, PREVIO AL INICIO DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA.
LA SUMA ASEGURADA ES LA MAXIMA RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑIA E INCLUYE LOS GASTOS GENERADOS CON OCASION DEL SINIESTRO Y LOS DEMAS SUBLIMITES DE LA POLIZA.
LA TOTALIDAD DE INFORMACION EMITIDA PARA EL PRESENTE PROYECTO HARA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA Y SE DEBERAN CUMPLIR AL 100% CON TODAS LAS GARANTIAS Y RECOMENDACIONES GENERADAS EN DICHOS DOCUMENTOS.
EN CASO DE SINIESTRO INDEMNIZABLE EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACION SE ESTABLECERA EN BASE A LA APLICACION DIRECTA DE LOS PRECIOS UNITARIOS DEL PROYECTO A LAS MEDICIONES DE LAS PARTES DAÑADAS, SIEMPRE QUE EL VALOR RESULTANTE SEA INFERIOR O IGUAL AL COSTE EFECTIVO DE RECONSTRUCCION/ REPARACION DEL DAÑO.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

# POLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO CONSTRUCCION

## OBRA CIVIL NUEVA

| SUCURSAL | TIPO DE MOVIMIENTO | POLIZA No. | ANEXO No. |
|---|---|---|---|
| CHAPINERO | EMISION ORIGINAL | 14-18-101000347 | 0 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| TOMADOR | CONSORCIO CORAL INGENIERIA | | | NIT | 901.973.411-7 |
| DIRECCION | CR 2B ESTE NRO. 72 - 36 | CIUDAD | TUNJA, BOYACA | TELEFONO | 3044000386 |
| ASEGURADO | CONSORCIO CORAL INGENIERIA | | | NIT | 901.973.411-7 |
| DIRECCION | CR 2B ESTE NRO. 72 - 36 | CIUDAD | TUNJA, BOYACA | TELEFONO | 3044000386 |
| BENEFICIARIO | BOGOTA DISTRITO CAPITAL | | | NIT | 899.999.061-9 |

### TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

EL AMPARO DE MANTENIMIENTO SIMPLE O MANTENIMIENTO AMPLIO OPERA A PARTIR DE LA FINALIZACION DEL PERIODO DE CONSTRUCCION Y/O SE HAYAN FINALIZADO LAS OBRAS DE CONSTRUCCION OBJETO DE COBERTURA DE LA PRESENTE POLIZA. DICHO AMPARO OPERA POR EL TIEMPO INDICADO EN LA SECCION PLAZO DE EJECUCION DEL PROYECTO Y/O VIGENCIA A AMPARAR DE LA POLIZA.
A EXCEPCION DEL AMPARO DE MANTENIMIENTO SIMPLE O MANTENIMIENTO AMPLIO, LAS COBERTURAS CONTENIDAS EN LA POLIZA OPERAN DURANTE EL PERIODO DE CONSTRUCCION DEL PROYECTO ASEGURADO INDICADO EN LA SECCION PLAZO DE EJECUCION DEL PROYECTO Y/O VIGENCIA A AMPARAR DE ESTA POLIZA, A MENOS QUE SE INDIQUE LO CONTRARIO.
LA PRESENTE POLIZA OPERA SIEMPRE Y CUANDO DICHAS PERDIDAS O DAÑOS OCURRAN DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA Y DENTRO DEL PERIODO DE CONSTRUCCION Y/O MONTAJE DE LOS BIENES ASEGURADOS.
DEMAS TEXTOS Y CONDICIONES SEGUN EL CONDICIONADO GENERAL DE SEGUROS DEL ESTADO.
PARA TODOS LOS EFECTOS, TENDRAN LA CALIDAD DE ASEGURADO ADICIONAL: LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS, SUJETO A QUE ESTOS CONTRATEN UNA POLIZA DE RCE POR LOS VALORES EXIGIDOS EN LA COBERTURA DE RC CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTAS, RC CRUZADA, CONTENIDO EN ESTE DOCUMENTO. EN CASO DE NO ESTAR VIGENTE LA POLIZA AL MOMENTO DEL SINIESTRO O TENER UN LIMITE INFERIOR, ESTA MISMA CANTIDAD SERVIRA COMO DEDUCIBLE INDEPENDIENTE AL DEDUCIBLE GENERAL.

7. EXCLUSIONES

EN ADICION DE LAS EXCLUSIONES CONTENIDAS EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA FORMA 29/11/2016 - 1329 - P - 12 - ETRC001A, SEGUROS DEL ESTADO S.A. NO SERA RESPONSABLE, CUALQUIERA QUE SEA LA CAUSA, POR PERDIDAS O DAÑOS A CONSECUENCIA DE:
DOLO O IMPRUDENCIA MANIFIESTA DEL ASEGURADO O DE SU REPRESENTANTE RESPONSABLE DE LA CONSTRUCCION, SIEMPRE Y CUANDO EL DOLO O LA IMPRUDENCIA MANIFIESTA SEA ATRIBUIBLE A DICHAS PERSONAS DIRECTAMENTE.
SE EXCLUYE TODOS LOS DAÑOS O PERDIDAS DE CUALQUIER AMPARO O COBERTURA O CLAUSULA ADICIONAL QUE NO HAYA SIDO CONTRATADO O NO SE ENCUENTREN EN LA CARATULA DE ESTA POLIZA
ACTIVIDADES U OPERACIONES DE GUERRA DECLARADA O NO, HOSTILIDADES, INVASION DE ENEMIGO EXTRANJERO, GUERRA INTESTINA, REVOLUCION, REBELION, INSURRECCION, ASONADAS, LEY MARCIAL, CONMOCION CIVIL, MOTINES, CONSPIRACIONES, PODER MILITAR O USURPADO, CONFISCACION, REQUISICION O DESTRUCCION DE BIENES POR ORDEN DE CUALQUIER AUTORIDAD NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL, HUELGAS, DISTURBIOS POLITICOS Y ACTOS MALINTENCIONADOS DE PERSONAS O GRUPOS DE PERSONAS QUE ACTUEN POR ORDEN DE O EN CONEXION CON ORGANIZACIONES POLITICAS.
SE EXCLUYE TODA PERDIDA Y RECLAMACION POR ASENTAMIENTOS TOTALES Y DIFERENCIALES POR MEJORAMIENTO ESTRUCTURALES Y NUEVOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES
REACCIONES NUCLEARES, RADIACION NUCLEAR Y CONTAMINACION RADIOACTIVA.
LUCRO CESANTE, DEMORA, PARALIZACION DEL TRABAJO SEA TOTAL O PARCIALMENTE.
MULTA DERIVADA DEL CONTRATO: PERDIDA DERIVADA O RELACIONADA CON LAS GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO, CALIDAD O ESTABILIDAD DE LA OBRA O COMO CONSECUENCIA DEL RECHAZO DE PARTE O TODO EL TRABAJO.
PERDIDA DE BENEFICIOS ANTICIPADA (ALOP).
SEGUROS DEL ESTADO S.A. NO CUBRE LAS PERDIDAS DERIVADAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE O DAÑO A O UNA REDUCCION EN LA FUNCIONALIDAD, DISPONIBILIDAD O FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA INFORMATICO, HARDWARE, PROGRAMACION, SOFTWARE, DATOS, COPIAS DE SEGURIDAD, MICROCHIP, CIRCUITO INTEGRADO O DISPOSITIVO SIMILAR EN EQUIPO INFORMATICO O NO; YA SEAN O NO PROPIEDAD DEL ASEGURADO.
SEGUROS DEL ESTADO NO SERA RESPONSABLE POR CUALQUIER DAÑO Y/O PERDIDA QUE SUFRAN LOS BIENES ASEGURADOS, ASI COMO CUALQUIER RECLAMACION Y/O SOLICITUD DE INDEMNIZACION QUE RESULTE DE NO CUMPLIR CON LAS NORMAS PARA EL DISEÑO, LA CONSTRUCCION Y/O MONTAJE ESTABLECIDAS EN EL CODIGO COLOMBIANO DE CONSTRUCCION SISMORRESISTENTES Y O CUALQUIER OTRA NORMA, CODIGO, LEY, O DECRETO VIGENTES APLICABLE DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DE LA CONSTRUCCION Y/O MONTAJE, QUE SEA VALIDO EN EL SITIO DE CONSTRUCCION Y/O MONTAJE,
SEGUROS DEL ESTADO NO SERA RESPONSABLE POR CUALQUIER DAÑO Y/O PERDIDA QUE SUFRAN LOS BIENES ASEGURADOS, ASI COMO CUALQUIER RECLAMACION Y/O SOLICITUD DE INDEMNIZACION QUE RESULTE DE NO CUMPLIR ESTRICTAMENTE LAS CONDICIONES, NORMAS Y METODOS CONSTRUCTIVOS INDICADOS EN EL ESTUDIO DE SUELOS SUMINISTRADO A SEGUROS DEL ESTADO.
SEGUROS DEL ESTADO NO SERA RESPONSABLE POR CUALQUIER DAÑO Y/O PERDIDA QUE SUFRAN LOS BIENES ASEGURADOS, ASI COMO CUALQUIER RECLAMACION Y/O SOLICITUD DE INDEMNIZACION POR NO SEGUIR Y CUMPLIR EL SISTEMA DE EXCAVACION INFORMADO EN EL ESTUDIO DE SUELOS APORTADO A SEGUROS DEL ESTADO, ASI COMO NO CUMPLIR ESTRICTAMENTE CON LAS ESPECIFICACIONES EN CUANTO A MATERIALES DIMENSIONES, MANO DE OBRA Y DEMAS REQUERIMIENTOS QUE SIRVIERON DE BASE AL DISEÑO DEL PROYECTO Y QUE SE DESCRIBEN EN EL DISEÑO ARQUITECTONICO, DISEÑO ESTRUCTURAL, DISEÑO HIDRAULICO Y SANITARIO ASI COMO TAMBIEN EN EL ESTUDIO DE SUELOS.
SE EXCLUYE DE MANERA ABSOLUTA TODO TIPO DE DAÑO Y/O DESTRUCCION Y/O DETERIORO Y/O PERDIDA, FISICA O FINANCIERA, QUE SOBREVENGA DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA, PROXIMA O REMOTA, COMO CONSECUENCIA DE PANDEMIA, VIRUS, ENFERMEDAD INFECCIOSA, MICROORGANISMOS, BACTERIAS, Y CUALQUIER OTRO SIMILAR, SIN IMPORTAR SI DICHO DAÑO Y/O DESTRUCCION Y/O DETERIORO Y/O PERDIDA SE PRODUJO ANTES, DURANTE O DESPUES DE UNA ORDEN EMITIDA POR CUALQUIER AUTORIDAD GUBERNAMENTAL O CIVIL.
LA COMPAÑIA NO INDEMNIZARA AL ASEGURADO CON RESPECTO A PERDIDAS O DAÑOS CAUSADOS POR O RESULTANTES DE O AGRAVACION DEL CRONOGRAMA DE AVANCE DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCION Y/O MONTAJE QUE EXCEDE DE LOS PLAZOS CITADOS, A MENOS QUE DICHA DESVIACION HAYA SIDO APROBADA POR ESCRITO POR SEGUROS DEL ESTADO ANTES DE OCURRIR LA PERDIDA O DAÑO.
SE EXCLUYEN LOS DAÑOS DE LA EDIFICACION ASEGURADA Y/O EDIFICACIONES EXISTENTES CAUSADOS POR ASENTAMIENTOS, AL IGUAL QUE LOS DAÑOS A LA ESTRUCTURA CAUSADOS POR REBOTE ELASTICO DEL SUELO.
NO SE CUBREN LOS GASTOS INCURRIDOS POR LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA RESTITUIR EL NIVEL FREATICO EN LAS ZONAS ALEDAÑAS AL PROYECTO DE CONSTRUCCION, TAMPOCO SE CUBREN LOS GASTOS PARA ESTABILIZAR EL TERRENO, Y / O AUMENTAR EL FACTOR DE SEGURIDAD DEL PROYECTO Y/O PROPIEDADES VECINAS, POR SITUACIONES NO CONTEMPLADAS EN EL ESTUDIO DE SUELOS.
SE EXCLUYEN SINIESTROS Y/O DAÑOS OCURRIDOS CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE ORDEN EN FIRME.
SE EXCLUYEN SINIESTROS QUE TENGAN SU CAUSA CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE LA ORDEN EN FIRME.
QUEDAN EXCLUIDOS DAÑOS CAUSADOS POR DEFICIENTE COMPACTACION Y/O ESTABILIZACION DEL TERRENO O POR FALTA DE ESTAS. ASI MISMO, QUEDAN EXCLUIDOS DAÑOS CAUSADOS POR ASENTAMIENTOS PREVISIBLES DEL TERRENO (SE DISPONGA O NO DE ESTUDIO GEOTECNICO PREVIO) SEGUN EL SUBSUELO, LOS MATERIALES Y LOS METODOS DE CONSTRUCCION EMPLEADOS.
QUEDAN EXCLUIDOS DAÑOS A LAS DISTINTAS CAPAS QUE FORMAN EL FIRME EN CARRETERAS MOTIVADOS POR APERTURAS PROVISIONALES AL TRAFICO.



Oficina Principal: AUTOPISTA NORTE # 103 - 60, PISO 5 Telefono: 601-2186977, 601-6019330

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

# POLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO CONSTRUCCION

## OBRA CIVIL NUEVA

| SUCURSAL | TIPO DE MOVIMIENTO | POLIZA No. | ANEXO No. |
|---|---|---|---|
| CHAPINERO | EMISION ORIGINAL | 14-18-101000347 | 0 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| TOMADOR | CONSORCIO CORAL INGENIERIA | | | NIT | 901.973.411-7 |
| DIRECCION | CR 2B ESTE NRO. 72 - 36 | CIUDAD | TUNJA, BOYACA | TELEFONO | 3044000386 |
| ASEGURADO | CONSORCIO CORAL INGENIERIA | | | NIT | 901.973.411-7 |
| DIRECCION | CR 2B ESTE NRO. 72 - 36 | CIUDAD | TUNJA, BOYACA | TELEFONO | 3044000386 |
| BENEFICIARIO | BOGOTA DISTRITO CAPITAL | | | NIT | 899.999.061-9 |

### TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

NO SE OTORGA COBERTURA RETROACTIVA. SE ENTIENDE POR ENDE EXCLUIDOS LAS RESPONSABILIDADES POR LOS DAÑOS DE FASES EJECUTADAS Y/O FASES YA ENTREGADAS ANTES DEL INICIO DEL PRESENTE SEGURO, ASI COMO TAMPOCO AQUELLAS QUE ESTEN PROYECTADAS A SER DEMOLIDAS.
RIESGOS CIBERNETICOS O DE TECNOLOGIA INFORMATICA.
SE EXCLUYEN LOS DAÑOS Y/O PERDIDAS DE LOS BIENES ASEGURADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE DISEÑO Y CONSTRUCCION SISMO RESISTENTE NSR-10.
DEMAS INDICADAS EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA.
NO SE AMPARAN AQUELLOS EVENTOS QUE SE PRESENTEN A CAUSA DE TRABAJOS EN CALIENTE (CORTE Y SOLDADURA) REALIZADOS EN EL RIESGO ASEGURADO QUE NO HAYAN CUMPLIDO CON LOS PROTOCOLOS ESTABLECIDOS PARA DICHOS TRABAJOS COMO SON:

RETIRAR LOS COMBUSTIBLES O INFLAMABLES A UNA DISTANCIA MINIMA DE 10.5 M.
ASEGURAR QUE NO EXISTAN ABERTURAS EN SUELOS O PAREDES EN UN RADIO DE 10.5 M.
EN CASO DE NO PODER CUMPLIR EL PUNTO 1 O PUNTO 2 SE DEBE PROTEGER LOS COMBUSTIBLES O INFLAMABLES CON CUBIERTAS PARA LLAMAS, PANTALLAS DE METAL O AMIANTO RESISTENTES AL FUEGO.
CONTAR CON PERSONAL DE INCENDIO EXPERIMENTADO QUE DISPONGA DE UN EQUIPO DE EXTINCION YA SEA EXTINTOR O SATELITE A UNA DISTANCIA MAXIMA DE 3 METROS DE LOS TRABAJOS Y DEBERA PERMANECER DURANTE TODO EL PERIODO DEL TRABAJO Y MEDIA HORA ADICIONAL.
SE DEBE CONTAR CON UN SUPERVISOR DE LAS OPERACIONES DE CORTE Y SOLDADURA ENCARGADO DE VERIFICAR QUE SE TENGAN LAS CONDICIONES OPTIMAS PARA COMENZAR EL TRABAJO Y AUTORICE POR ESCRITO LAS MISMAS.
EL SUPERVISOR DEBE EFECTUAR UNA INSPECCION MEDIA HORA DESPUES DE FINALIZAR LOS TRABAJOS DE CORTE Y SOLDADURA.
LOS PISOS Y AREAS DE CIRCULACION Y ALMACENAJE DENTRO DE UN RADIO DE 10.5 METROS DEL SITIO DE LOS TRABAJOS DEBEN MANTENERSE LIMPIOS Y SIN MATERIALES COMBUSTIBLES O INFLAMABLES O CON LAS CUBIERTAS O MEDIDAS PREVISTAS EN EL NUMERAL 3 ANTERIOR.
PREVIO AL INICIO DE LOS TRABAJOS DEBERA REALIZARSE UN ACTA FIRMADA POR EL SUPERVISOR Y EL PERSONAL DE INCENDIO EXPERIMENTADO DONDE SE ESTABLEZCAN Y ESPECIFIQUEN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS CORRESPONDIENTES ANTES DE INICIAR LOS TRABAJOS, ADEMAS SE INCLUIRA LA CERTIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTAS MEDIDAS.
LOS EXTINTORES DEBEN ESTAR CARGADOS, EN CONDICIONES DE TRABAJO Y FACILMENTE ACCESIBLES. EL PERSONAL DE INCENDIO EXPERIMENTADO DEBE ESTAR ADIESTRADO EN EL MANEJO DE EXTINTORES Y CONOCIMIENTO DE LOS MATERIALES EXPUESTOS A INCENDIO O EXPLOSION, ADEMAS DE LOS TIPOS DE AGENTES REQUERIDOS PARA LA EXTINCION DE CONATOS DE INCENDIO EN EL AREA DONDE SE REALIZAN LOS TRABAJOS.
CUANDO SE REALICEN TRABAJOS EN MUROS, TECHOS , CUBIERTAS, PISOS, O SIMILARES DEBERA EXISTIR UNA EVALUACION PREVIA DE LAS REDES E INSTALACIONES DE SERVICIOS DE ENERGIA, GAS Y DE CUALQUIER RED QUE PUEDA GENERAR UN INCENDIO O EXPLOSION, A FIN DE TOMAR LAS MEDIDAS PREVENTIVAS RESPECTIVAS QUE DEBERAN QUEDAR EN EL ACTA DEN NUMERAL 8.
DESGASTE, DETERIORO, CORROSIONES, HERRUMBRES O INCRUSTACIONES, RASPADURAS DE SUPERFICIES, A MENOS QUE SEAN CONSECUENCIA DE DAÑOS CUBIERTOS POR LA POLIZA SUFRIDOS POR LOS BIENES ASEGURADOS, OXIDACION, DETERIORO DEBIDO A LA FALTA DE USO Y A CONDICIONES ATMOSFERICAS NORMALES.
DAÑOS SUFRIDOS DURANTE EL TRANSPORTE DE LOS BIENES AL SITIO DE CONSTRUCCION, AUN CUANDO TALES DAÑOS SEAN ADVERTIDOS POSTERIORMENTE.
PERDIDAS O DAÑOS DEBIDOS A CALCULO O DISEÑO ERRONEO.
COSTOS DE REEMPLAZO, REPARACION O RECTIFICACION DE MATERIALES Y/O MANO DE OBRA DEFECTUOSA, PERO ESTA EXCLUSION ESTA LIMITADA A LOS BIENES INMEDIATAMENTE AFECTADOS Y NO SE EXCLUYE PERDIDA O DAÑO MATERIAL A OTROS BIENES BIEN CONSTRUIDOS RESULTANTE DE UN ACCIDENTE DEBIDO A TAL MATERIAL O MANO DE OBRA DEFECTUOSA.
SANCIONES IMPUESTAS AL ASEGURADO POR INCUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS DE CONSTRUCCION DE LOS BIENES ASEGURADOS, ASI COMO POR DEFICIENCIAS O DEFECTOS DE ESTETICA.
FALTANTES QUE SE DESCUBRAN AL EFECTUAR INVENTARIOS FISICOS O REVISIONES DE CONTROL.
DAÑOS O DEFECTOS DE LOS BIENES ASEGURADOS, EXISTENTES AL INICIARSE LOS TRABAJOS.
LOS GASTOS DE UNA REPARACION PROVISIONAL Y LOS DAÑOS OCASIONADOS A LOS BIENES ASEGURADOS O A OTROS BIENES QUE SEAN O NO OBJETO DE LA REPARACION PROVISIONAL EFECTUADA. EL ASEGURADO TENDRA LA OBLIGACION DE NOTIFICAR A LA COMPAÑIA CUALQUIER REPARACION PROVISIONAL, INDICANDO TODOS LOS DETALLES. SI SEGUN LA OPINION DE LA COMPAÑIA LA REPARACION PROVISIONAL REPRESENTA UNA AGRAVACION ESENCIAL DEL RIESGO, ELLA ESTARA FACULTADA PARA SUSPENDER EL SEGURO DE LA UNIDAD AFECTADA EN SU TOTALIDAD.
EMBARCACION O CUALQUIER OTRO EQUIPO FLOTANTE: VEHICULO AUTOMOTOR CON LICENCIA PARA TRANSITAR EN VIAS PUBLICAS O AERONAVE.
DINERO, TITULOS VALORES, PLANOS, ESPECIFICACIONES O DOCUMENTOS NEGOCIABLES.
BIENES DE PROPIEDAD DE TRABAJADORES DEL ASEGURADO.

SEGUROS DEL ESTADO TAMPOCO SERA RESPONSABLE POR PERDIDAS O DAÑOS CAUSADOS A:

MAQUINARIA DE CONSTRUCCION, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS, MAQUINAS E INSTALACIONES AUXILIARES DE TODA CLASE, OFICINAS Y BODEGAS PROVISIONALES, UTILIZADOS EN LA OPERACION EN EL SITIO DE CONSTRUCCION, SEAN DE PROPIEDAD DEL ASEGURADO O POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE O DE CONTRATISTAS.

COBERTURA PRINCIPAL A
SEGUROS DEL ESTADO NO INDEMNIZARA POR ESTE AMPARO PERDIDA O DAÑO CAUSADO EN SU ORIGEN O EXTENSION POR:
ASONADA MOTIN, CONMOCION CIVIL O POPULAR; HUELGA O SIMPLE SUSPENSION DE LABORES; ACTO MAL INTENCIONADO DE TERCERO, ACTO TERRORISTA O EL COMETIDO POR INDIVIDUO PERTENECIENTE A MOVIMIENTO SUBVERSIVO.
ACTO O ABUSO DE AUTORIDAD:
HURTO SIMPLE;
ACTO FRAUDULENTO DE ALGUN EMPLEADO DEL ASEGURADO O DE OTRA PERSONA A LA QUE SE LE HUBIERE ENTREGADO EN CUSTODIA BIENES ASEGURADOS.

SEGUROS DEL ESTADO NO RESPONDERA POR:
LA DEFICIENCIA QUE PRESENTEN LOS BIENES DEBIDO A ERROR EN EL DISEÑO DEFECTO DEL MATERIAL O FALLA DE LA MANO DE OBRA, EQUIPO O MAQUINARIA A INSTALAR QUE PRESENTE FALLA O DESARREGLO MECANICO O ELECTRICO POR CAUSA INHERENTE;
DESGASTE O DETERIORO POR EL USO O LA FALTA DEL MISMO, LA ANTIGEDAD, LOS CAMBIOS DE TEMPERATURA, LA HUMEDAD, LA HERRUMBRE,

COBERTURA ADICIONAL B



Oficina Principal: AUTOPISTA NORTE # 103 - 60, PISO 5 Telefono: 601-2186977, 601-6019330

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

# POLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO CONSTRUCCION

## OBRA CIVIL NUEVA

| SUCURSAL | TIPO DE MOVIMIENTO | POLIZA No. | ANEXO No. |
|---|---|---|---|
| CHAPINERO | EMISION ORIGINAL | 14-18-101000347 | 0 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| TOMADOR | CONSORCIO CORAL INGENIERIA | | | NIT | 901.973.411-7 |
| DIRECCION | CR 2B ESTE NRO. 72 - 36 | CIUDAD | TUNJA, BOYACA | TELEFONO | 3044000386 |
| ASEGURADO | CONSORCIO CORAL INGENIERIA | | | NIT | 901.973.411-7 |
| DIRECCION | CR 2B ESTE NRO. 72 - 36 | CIUDAD | TUNJA, BOYACA | TELEFONO | 3044000386 |
| BENEFICIARIO | BOGOTA DISTRITO CAPITAL | | | NIT | 899.999.061-9 |

### TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

CADA EVENTO SERA CONSIDERADO COMO UN SINIESTRO Y DARA DERECHO A LA PRESENTACION DE UNA RECLAMACION SEPARADA. SIN EMBARGO, CUANDO EN UN LAPSO ININTERRUMPIDO DE 72 HORAS SE PRODUZCA MAS DE UN HECHO, LAS PERDIDAS DERIVADAS DE TODOS ELLOS SERAN CONSIDERADAS COMO UN SOLO SINIESTRO.
SEGUROS DEL ESTADO NO INDEMNIZARA POR ESTE AMPARO:
PERDIDA O DAÑO CAUSADO POR MOVIMIENTO DEL SUBSUELO, INDEPENDIENTE DE LOS RIESGOS AMPARADOS, COMO HUNDIMIENTO, DESPLAZAMIENTO O ASENTAMIENTO:

COBERTURA ADICIONAL E
SEGUROS DEL ESTADO NO INDEMNIZARA POR ESTE AMPARO:
BIEN DEL CUAL EL ASEGURADO O CUALQUIERA DE LOS EMPLEADOS O AGENTES DEL MISMO TENGA LA PROPIEDAD, TENENCIA O CONTROL.
DAÑOS A CUALQUIER BIEN, TERRENO O EDIFICIO CAUSADOS POR VIBRACION, REMOCION, DEBILITAMIENTO DE BASES O POR EXCAVACIONES, DEBILITAMIENTO DE CIMIENTOS.
GRIETA QUE NO AFECTE LA ESTABILIDAD DE LA EDIFICACION.
RESPONSABILIDAD DERIVADA DE CONSEJOS PROFESIONALES O TECNICOS SUMINISTRADOS POR EL ASEGURADO O POR CUALQUIER OTRA PERSONA EN SU NOMBRE, INCLUYENDO LA PREPARACION O APROBACION DE MAPAS, PLANOS, DISEÑOS O ESPECIFICACIONES DE SUPERVISION O SERVICIOS DE INGENIERIA.
PERDIDA A CONSECUENCIA DE LA INTERRUPCION DEL SUMINISTRO DE SERVICIOS, YA SEAN PUBLICOS O PRIVADOS.

COBERTURA ADICIONAL F
SEGUROS DEL ESTADO NO INDEMNIZARA POR ESTE AMPARO:
PERSONA QUE TENGA RELACION DE DEPENDENCIA LABORAL CON EL ASEGURADO, EL DUEÑO DE LA OBRA.
EL SUBCONTRATISTA O PERSONA QUE ESTE EJECUTANDO TRABAJO EN EL SITIO DE LA CONSTRUCCION, INCLUYENDO EL APRENDIZ.
PERSONA QUE TENGA PARENTESCO HASTA EN CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD, SEGUNDO DE AFINIDAD Y UNICO CIVIL CON EL ASEGURADO, EL DUEÑO DE LA OBRA, EL SUBCONTRATISTA O PERSONA QUE ESTE EJECUTANDO TRABAJO EN EL SITIO DE LA CONSTRUCCION.

ASONADA, MOTIN, CONMOCION CIVIL O POPULAR O HUELGA; ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS.
SEGUROS DEL ESTADO NO INDEMNIZARA POR ESTE AMPARO:
PERDIDA O DAÑO A CONSECUENCIA DE LA SIMPLE SUSPENSION DE LABORES; GASTO ADICIONAL POR HORAS EXTRAS, TRABAJO NOCTURNO O EN FERIADOS; FLETE EXPRESO.
SE EXCLUYE EL HURTO SIMPLE Y EL HURTO CALIFICADO CUANDO LOS MISMOS SEAN A CONSECUENCIA DE O OCURRAN DURANTE ASONADA, MOTIN, CONMOCION CIVIL O POPULAR O HUELGA; ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS Y ACTOS DE TERRORISMO.

ACTO MALINTENCIONADO DE TECERO
SEGUROS DEL ESTADO NO INDEMNIZARA POR ESTE AMPARO:
PERDIDA O DAÑO A CONSECUENCIA DE LA SIMPLE SUSPENSION DE LABORES.

PROPIEDADES ADYACENTES
SEGUROS DEL ESTADO NO INDEMNIZARA POR ESTE AMPARO:
DAÑOS CAUSADOS POR ASENTAMIENTOS PREVISIBLES DEL TERRENO (SE DISPONGA O NO DE ESTUDIO GEOTECNICO PREVIO) SEGUN EL SUBSUELO, LOS MATERIALES Y LOS METODOS DE CONSTRUCCION EMPLEADOS.
DAÑOS DE MENOR IMPORTANCIA QUE NO PERJUDICAN LA ESTABILIDAD DE LA PROPIEDAD ASEGURADA, DE LOS TERRENOS O EDIFICIOS NI CONSTITUYEN UN PELIGRO PARA LOS USUARIOS, COSTES POR CONCEPTO DE PREVENCION O A MINORACION DE DAÑOS QUE HAY QUE INVERTIR EN EL TRANSCURSO DEL PERIODO DEL SEGURO.
CON RESPECTO A DAÑOS RESULTANTES DE APUNTALAMIENTO, TUNELEO, U OTRAS OPERACIONES QUE AFECTEN ELEMENTOS SOPORTANTES O DEL SUBSUELO, LA INDEMNIZACION QUEDARA RESTRINGIDA AL COLAPSO TOTAL O PARCIAL.
GRIETAS QUE NO AFECTEN LA ESTABILIDAD DE LA ESTRUCTURA O LA SEGURIDAD DE SUS OCUPANTES, NO ESTAN CUBIERTAS.
NO SE CUBREN LOS DAÑOS QUE SE EVIDENCIAN EN LAS ACTAS DE PROPIEDADES ADYACENTES.
QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE, SUJETO A LOS TERMINOS, EXCLUSIONES, CLAUSULAS Y CONDICIONES CONTENIDOS EN LA POLIZA O A ELLA ENDOSADOS, LOS ASEGURADORES NO INDEMNIZARAN AL ASEGURADO LOS DAÑOS O PERDIDAS QUE SE ORIGINEN POR HUNDIMIENTO Y ASENTAMIENTO A CAUSA DE COMPACTACION INSUFICIENTE O MEJORA DEL SUBSUELO ASI COMO POR TRABAJOS DE HINCADO NO ADECUADOS O DEFICIENTES.
SOLO SE CUBRIRAN LOS DAÑOS A LAS PROPIEDADES VECINAS QUE ESTUVIERAN RELACIONADAS EN LA POLIZA DESDE SU INICIO, Y SOBRE LAS CUALES SEGUROS DEL ESTADO HAYA ACEPTADO OTORGAR COBERTURA, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES DEL CONTRATO DE SEGURO.
LOS DAÑOS PREVISIBLES TENIENDO EN CUENTA EL TIPO DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCION Y SU EJECUCION.
LOS COSTOS POR CONCEPTO DE PREVENCION O A MINORACION DE DAÑOS QUE HAY QUE INVERTIR EN EL TRANSCURSO DEL PERIODO DEL SEGURO.
SE EXCLUYE CUALQUIER DAÑO Y/O PERDIDA, CAUSADOS POR EL ASEGURADO A LAS PROPIEDADES ADYACENTES, SI EL ASEGURADO NO REALIZA LAS ACTAS DE VECINDAD Y SON ENVIADAS Y ACEPTADAS POR SEGUROS DEL ESTADO ANTES DE INICIAR LA CONSTRUCCION.
SE EXCLUYEN LOS DAÑOS A LA ESTRUCTURA CAUSADOS POR REBOTE ELASTICO DEL SUELO.
NO SE CUBREN LOS GASTOS INCURRIDOS POR LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA RESTITUIR EL NIVEL FREATICO EN LAS ZONAS ALEDAÑAS AL PROYECTO DE CONSTRUCCION, TAMPOCO SE CUBREN LOS GASTOS PARA ESTABILIZAR EL TERRENO Y/O AUMENTAR EL FACTOR DE SEGURIDAD DEL PROYECTO Y/O PROPIEDADES VECINAS, POR SITUACIONES NO CONTEMPLADAS EN EL ESTUDIO DE SUELOS.
AFECTACIONES EN LAS CAPAS DE PAVIMENTO POR DILATACIONES Y/O VARIACIONES POR TEMPERATURA.
SE EXCLUYEN LOS DAÑOS QUE SE PUEDAN CAUSAR A LAS PROPIEDADES ADYACENTES CUYO MATERIAL DE CONSTRUCCION SEA TAPIA, BAHAREQUE O SIMILARES.

8. GARANTIAS
SEGUN TEXTOS DE SEGUROS DEL ESTADO LAS GARANTIAS SERAN LAS INDICADAS EN EL CLAUSULADO GENERAL, ADEMAS DE LAS SIGUIENTES:
EL ASEGURADO HARA REVISIONES MENSUALES A LOS LINDEROS A FIN DE ESTABLECER POSIBLES DAÑOS, Y DEBE COMUNICAR A SEGUROS DEL ESTADO MAXIMO DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DIAS SIGUIENTES.
EL ASEGURADO NO CONTRATARA COBERTURAS O LIMITES ADICIONALES PARA HUELGA. MOTIN, ASONADA, CONMOCION CIVIL O POPULAR, ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS Y TERRORISMO, QUE OPEREN EN EXCESO DEL LIMITE AQUI PROPUESTO.
EL ACTA DE VECINDADES, PRESUPUESTO DE CONSTRUCCION, CRONOGRAMA DE CONSTRUCCION, ESTUDIOS GEOTECNICOS, ESTRUCTURALES Y DE SUELOS, COMO TAMBIEN LAS RECOMENDACIONES DE LOS MISMOS, HACEN PARTE INTEGRAL DE LA POLIZA Y SE CONSIDERAN GARANTIAS DE ESTRICTO CUMPLIMIENTO EN LA POLIZA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

# POLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO CONSTRUCCION

## OBRA CIVIL NUEVA

| SUCURSAL | TIPO DE MOVIMIENTO | POLIZA No. | ANEXO No. |
|---|---|---|---|
| CHAPINERO | EMISION ORIGINAL | 14-18-101000347 | 0 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| TOMADOR | CONSORCIO CORAL INGENIERIA | | | NIT | 901.973.411-7 |
| DIRECCION | CR 2B ESTE NRO. 72 - 36 | CIUDAD | TUNJA, BOYACA | TELEFONO | 3044000386 |
| ASEGURADO | CONSORCIO CORAL INGENIERIA | | | NIT | 901.973.411-7 |
| DIRECCION | CR 2B ESTE NRO. 72 - 36 | CIUDAD | TUNJA, BOYACA | TELEFONO | 3044000386 |
| BENEFICIARIO | BOGOTA DISTRITO CAPITAL | | | NIT | 899.999.061-9 |

### TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

SEGUIR ESTRICTAMENTE LAS ESPECIFICACIONES EN CUANTO A MATERIALES DIMENSIONES, MANO DE OBRA Y DEMAS REQUERIMIENTOS QUE SIRVIERON DE BASE AL DISEÑO DEL PROYECTO Y QUE SE DESCRIBEN EN EL DISEÑO ARQUITECTONICO, DISEÑO ESTRUCTURAL, DISEÑO HIDRAULICO Y SANITARIO ASI COMO TAMBIEN EN EL ESTUDIO DE SUELOS.

SI SE REALIZA ALGUN CAMBIO EN EL PROYECTO EL ASEGURADO INFORMARA INMEDIATAMENTE A SEGUROS DEL ESTADO, PARA AJUSTAR LA COBERTURA Y PRIMA A LAS NUEVAS CONDICIONES. TODO DEBE SER CONSIGNADO POR ESCRITO Y DEBE CONTAR CON LAS FIRMAS DE LOS RESPONSABLES.

EL PROYECTO DEBERA GARANTIZAR VIGILANCIA QUE SE ENCARGUE DE CONTROLAR EL INGRESO, SALIDA Y PERMANENCIA DE MATERIALES.

EL ASEGURADO SE COMPROMETE A INFORMARLE A SEGUROS DEL ESTADO ACERCA DE CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE UNA MODIFICACION EN LOS DISEÑOS Y/O PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS DEL PROYECTO Y QUE SE VAYAN IMPLEMENTAR DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA. SEGUROS DEL ESTADO DE IGUAL MANERA SE RESERVA EL DERECHO DE EXTENDER LA COBERTURA DEL SEGURO A DICHAS MODIFICACIONES.

DEBERA IMPLEMENTARSE UN SISTEMA DE PERMISO DE TRABAJO PARA TODOS LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS INVOLUCRADOS EN ACTIVIDADES QUE IMPLIQUEN RIESGO DE INCENDIO COMO SON: - ESMERILADO, CORTE Y SOLDADURA. - TRABAJOS CON SOPLETE. - APLICACION DE ASFALTO EN CALIENTE. - DEBERA ESTAR PRESENTE CUANDO MENOS UNA PERSONA ENTRENADA EN EL COMBATE DE INCENDIOS PROVISTA DE UN EXTINTOR Y EL SITIO DE TRABAJO DEBERA SER RE INSPECCIONADO UNA HORA DESPUES DE LA TERMINACION DE LOS TRABAJOS CON PELIGRO DE INCENDIO.

MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL DE MATERIALES DE CONSTRUCCION QUE DEBEN PERMANECER EN ALMACEN, BAJO VIGILANCIA LAS 24 HORAS Y CON CONTROL DE ACCESO A LA OBRA Y LOS MATERIALES DE OBRA SE COLOCARAN EN ESTIBAS DE AL MENOS 15 CMS. DE ALTURA. EL ASEGURADO DEBERA SEGUIR ESTRICTAMENTE LAS RECOMENDACIONES DEL ESTUDIO DE SUELOS Y ELABORARA ACTAS DE VECINDADES ANTES DE LA INICIACION LA OBRA SI HAY LUGAR A ELLO. EL ASEGURADO DEBERA SEGUIR ESTRICTAMENTE EL DISEÑO Y LAS RECOMENDACIONES DE LOS INGENIEROS CALCULISTAS.

FORMA 29/11/2016 - 1329 - P - 12 - ETRC001A